

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2-2022-EPS EMAPAT S.A.

TERCERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE TALUD; RENOVACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN LA CAPTACIÓN LA PASTORA EN LA LOCALIDAD PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS"
CUI 2533820.

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día

de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
 GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : **EPS EMAPAT S.A.**
 RUC N° : **20129302322**
 Domicilio legal : **AV ERNESTO RIVERO N°786**
 Teléfono: : **082571032**
 Correo electrónico: : **logistica02@emapat.com.pe**

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE TALUD; RENOVACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN LA CAPTACIÓN LA PASTORA EN LA LOCALIDAD PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS” CUI 2533820

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a 130,000.00 (Ciento Treinta Mil con 00/100), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de JUNIO.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 130,000.00	S/ 117,000.00	S/ 143,000.00

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 130,000.00	S/ 117,000.00	95,940.00	S/ 143,000.00	117,260.00

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION GENERAL GERENCIAL N°107-2023-GG-EPS EMAPAT S.A. el 12 de Julio del 2023.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudado - RDR

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de cincuenta (50) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases de manera gratuita el cual será entregado de forma digital en el **DEPARTAMENTO DE LOGISTICA CONTROL PATRIMONIAL Y ALMACEN** de la EPS EMAPAT S.A. sito en AV ERNESTO

RIVERO N°728 de la ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios (Deberá traer USB, CD u otros).

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y sus modificatorias.
- Código Civil.
- Ley N° 27294, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 102-2007-EF.
- Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública N° 001-2011- EF/68.01 aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 y sus modificatorias vigentes.
- Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado mediante D.S. N° 019-2009-MINAM.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General"
- Normas Nacionales Aplicables NTP 339.178 2002
- Reglamento de Calidad para el consumo humano.
- Resoluciones de Concejo Directivo SUNASS
- Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

(Anexo N° 2)

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4).**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7).**
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10.**

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00201070511

Banco : BANCO DE LA NACION

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹¹.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹².
- l) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹³.

Importante

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹² <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹³ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la EPS EMAPAT S.A. en la Av. Ernesto Rivero N°786 o a través del correo electrónico (logistica02@emapat.com.pe).

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Departamento de Medio Ambiente con el VB de la Gerencia de Operaciones de la EPS EMAPAT S.A. emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la EPS EMAPAT S.A., sito en la Av. Ernesto Rivero N°786.

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL IOARR:

“CONSTRUCCIÓN DE TALUD; RENOVACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN LA CAPTACIÓN LA PASTORA EN LA LOCALIDAD PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS”

CUI 2533820



1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico: “CONSTRUCCIÓN DE TALUD; RENOVACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN LA CAPTACIÓN LA PASTORA EN LA LOCALIDAD PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS” con Código Único de Inversiones CUI 2533820.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El siguiente proceso de elaboración de expediente técnico busca realizar obras de protección del Talud y línea de conducción de la zona de captación La Pastora, para evitar deslizamientos que interrumpan el abastecimiento de agua cruda mediante la captación de agua tipo Balsa Cautiva, la cual suministra agua cruda desde el río Madre de Dios; haciendo sostenible la prestación de los servicios de agua potable en la ciudad de Puerto Maldonado.

2.1. CADENA FUNSIONAL

- 2.1 FUNCIÓN : 05 ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD
- DIVISIÓN FUNCIONAL : 016 GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
- GRUPO FUNCIONAL : 0035 PREVENCIÓN DE DESASTRES
- SECTOR RESPONSABLE : VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
- TIPOLOGÍA DE PROYECTO : DEFENSAS RIBEREÑAS

3. ANTECEDENTES

EPS EMAPAT S.A., es la empresa prestadora de servicios de saneamiento publica de accionariado municipal, constituida bajo la forma jurídica de Sociedad Anónima, la misma que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento dentro del ámbito de su responsabilidad, conforme a las disposiciones del DECRETO LEGISLATIVO N° 1280. Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, normas sectoriales y supletoriamente por la Ley General de Sociedades

Posteriormente, debido al Estado de Emergencia producto del COVID 19, se indica que todos los proyectos de inversión deben de considerar el PLAN COVID como parte de los costos del Expediente Técnico.

Con fecha 30 de diciembre del 2021, con Resolución de Gerencia General N° 222-2021-GG-EPS EMAPAT S.A, se aprobó el Diagnóstico de Riesgo de la EPS EMAPAT S.A, donde se identifica como zona de muy alto riesgo el deslizamiento del talud en captación de agua La Pastora.

Con fecha 30 de diciembre del 2021 y con la Resolución de Gerencia General N° 223-2021-GG-EPS EMAPAT S.A, se aprobó el Plan de Contingencia de la EPS EMAPAT S.A, donde se prioriza la elaboración del expediente del IOARR, para estabilizar y/o mejorar el Talud en captación de agua La Pastora.

Luego, El MVCS indicó que todos los proyectos del sector saneamiento deben de contar con la homologación de perfiles de profesionales clave para proyectos de saneamiento y agua en el ámbito urbano.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivo general

Contratar los servicios de consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico: “CONSTRUCCIÓN DE TALUD; RENOVACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN LA CAPTACIÓN LA PASTORA EN LA LOCALIDAD PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS”, para mitigar el riesgo de deslizamientos del talud.

4.2. Objetivo específico

Plantear medidas estructurales para LA ESTABILIZACIÓN DE TALUDES Y CONTROL DE EROSION mediante la elaboración del Expediente Técnico: “CONSTRUCCIÓN DE TALUD; RENOVACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN LA CAPTACIÓN LA PASTORA EN LA LOCALIDAD PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS, tendrá como finalidad la protección del Talud La Pastora frente a deslizamientos, para evitar el movimiento de masas y el colapso de la captación de agua cruda por consecuencia los cortes de suministro y abastecimiento de agua cruda.

5. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LA CONSULTORIA

5.1. Actividades

Las actividades que se propongan en el Expediente Técnico deberán estar orientadas principalmente a la estabilización del talud y controlar las erosiones en la zona, además de proteger el Talud de la zona de captación de Agua Tipo Balsa Cautiva La Pastora y canales de evacuación de aguas pluviales en la Planta de Tratamiento de Agua Potable La Pastora, ubicada en la ciudad de Puerto Maldonado, que contemple medidas estructurales y no estructurales, el Consultor será responsable de los estudios y trabajos que se realice en cumplimiento de los presentes términos de referencia.

Identificación de zonas de alto riesgo geodinámico, cuya inestabilidad y posible deslizamiento podrían afectar el equipamiento e infraestructura de la captación tipo balsa La Pastora de la EPS EMAPAT S.A., en el escenario actual del talud de la captación.

Proponer las actividades necesarias para la protección de la línea de impulsión y líneas de evacuación de lodos de la captación tipo balsa La Pastora de la EPS EMAPAT S.A., así como las obras de limpieza y desquinche.

Elaboración de los estudios de geología y geotecnia de la ladera en donde se ubica la captación tipo balsa a fin de plantear soluciones de estabilización del talud. Para lo cual se deberá utilizar la información básica desarrollada como parte de la carretera Interoceánica PE – 30C, cuya información básica es la siguiente:

- Estudio hidrológico
- Estudio geológico
- Estudio de hidráulica fluvial

Cabe precisar que se podrá complementar con la información de los estudios básicos antes señalados con los realizados por la Autoridad Nacional del Agua – ANA.

La empresa seleccionada deberá comunicar a la entidad contratante con tres días de anticipación la realización de cualquier estudio que se ejecute en campo, y para ello deberán contar con la presencia del supervisor o personal designado por la entidad para dicho trabajo.

Formular soluciones constructivas a fin de mitigar los potenciales efectos negativos de las zonas de alto riesgo geodinámico identificados.

Ensayos de Laboratorio, deberán ser ejecutados de acuerdo con la Resolución Directoral N° 010-2014-MTC/14 Suelos y Pavimentos, en los cuales de detalla que deberán ser ejecutados en laboratorios competentes que cumplan los siguientes criterios:

- Personal Calificado.
- Instalaciones que faciliten la correcta ejecución de ensayos.
- Métodos y procedimientos apropiados para la realización de los ensayos siguiendo las Normas de ensayos del MTC o Normas internacionales ASTM o AASHTO, incluyendo técnicas estadísticas para el análisis de los datos de campo.
- Equipos debidamente calibrados que garanticen la exactitud o validez de los resultados de los ensayos. Antes del inicio de los ensayos o de la puesta en servicio el proveedor debe presentar los respectivos certificados de calibración.
- Informe de resultados de cada ensayo, presentado en forma de informe de ensayo o certificado de ensayo o certificado de ensayo, que exprese el resultado de manera exacta clara, sin ambigüedades y objetivamente, de acuerdo con las instrucciones específicas de los métodos de ensayo y debidamente visados por el supervisor a cargo.
- Formular soluciones constructivas, que deban incluir, sin ser limitativo, los siguientes aspectos:
 - Estructuras de contención y sostenimiento.
 - Sistemas de Protección superficial.
 - Sistemas de Protección Aluvial.
 - Sistemas de Protección ante la Erosión Superficial.
 - Sistemas de drenaje de aguas pluviales
 - Diseño de acciones para mitigación de impacto visual de obras a fin de mimetizarlas en el entorno.

El Expediente Técnico deberá estar conformado por todos los documentos necesarios que le permita hacer posible la ejecución de la obra sin mayores diferencias, de corresponder deberá tramitar los permisos correspondientes, tanto de la Marina de Guerra del Perú y demás que correspondan.

Deberá contener **COMO MÍNIMO**:

- Memoria Descriptiva
- Memorias de Cálculo Hidráulico del sistema de protección hidráulica del talud y línea de impulsión, análisis de estabilidad del talud en condición actual y proyectada, calculo estructural de las soluciones de Ingeniería y demás especialidades necesarias.
- Especificaciones Técnicas
- Metrados
- Presupuesto de Obra
- Desagregado de gastos generales
- Desagregado de gastos de supervisión
- Desagregado de gastos de Elaboración de Expediente Técnico.

- Desagregado de gastos de Administración de Contratos.
- Desagregado de gastos de Liquidación de Obras.
- Sustento de Mano de Obras (Salarios de Construcción Civil)
- Valor referencial (Modalidad Por Contrata)
- Fecha del Presupuesto
- Análisis de precios unitarios
- Listado de Insumos.
- Fórmula Polinómica.
- Cronograma de Ejecución de Obras.
- Calendario de avance de obra valorizado.
- Cronograma de Adquisición de Materiales.
- Panel Fotográfico.
- Constancia de Visita de campo.
- Planos de ejecución de obra (generales y a detalles)
- Otros estudios complementarios:
 - Estudios de Suelos y Estratigrafía de Suelos.
 - Levantamiento topográfico georreferenciado
 - Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Plan de Prevención, Control del COVID -19
 - Plan de Manejo Ambiental
 - Estudio de Riesgos y Vulnerabilidades.
 - Cotizaciones de materiales y equipos.
 - Cálculos de Fletes y Movilización y Desmovilización de Materiales y Equipos.
 - Otros complementarios

Nota: El Expediente Técnico de Obra debe de estar suscrito en todas sus páginas por los especialistas que han participado en la elaboración de acuerdo con sus especialidades, siendo el único responsable ante la Entidad el profesional que suscribe contrato.

El Consultor evaluará la incidencia de los efectos del fenómeno climatológico relacionados a los componentes proyectados y como resultado de su análisis, en el Expediente Técnico proyectará las obras convenientes para la mitigación de la vulnerabilidad y riesgos de futuros eventos similares.

5.2. Metodología

La metodología para utilizar en el desarrollo de la presente consultoría se basa en los siguientes principios:

- Mecanismos de recopilación de información primaria y secundaria.
- Mecanismos de recopilación de información principal sobre el conocimiento de peligros.
- Mecanismos participativos a nivel Nacional, Regional y Local mediante talleres virtuales.
- Mecanismos de validación de la información.
- Otros que el Consultor proponga al equipo.

5.2.1. Procedimiento.

Las soluciones técnicas planteadas para la estabilización del talud de la captación La Pastora deberán ser técnicamente posibles y pertinentes.

- Técnicamente posibles: las acciones planteadas son posibles de ejecutar.
- Pertinentes: Las alternativas son adecuadas a la realidad local, permiten resolver el problema y cumplen con las normas técnicas aplicables al proyecto.

5.3. Plan de Trabajo

El Consultor deberá de presentar en el plazo de 10 días calendario posteriores a la suscripción del contrato o a la recepción de la Orden de Servicio, un Plan de trabajo que contenga información requerida sobre los contenidos del expediente técnico y deberá tener mínimamente la siguiente información:

- Datos generales
- Metas y objetivos para alcanzar.
- Recursos necesarios.
- Línea de acciones para alcanzar las metas y objetivos (actividades).
- Responsable por actividad.
- Cronograma de actividades.
- Riesgos advertidos y sus posibles soluciones

5.4. Recursos para Proveer por el Consultor

El Postor deberá contar con un plantel profesional mínimo requerido en el presente TDR, suficiente, con experiencia comprobada y amplios conocimientos, para cumplir los alcances del servicio.

5.5. Recursos y Facilidades para Proveer por la Entidad

LA EPS EMAPAT S.A. brindará las facilidades correspondientes para las coordinaciones y acreditaciones que el Consultor requiera para el cumplimiento de los objetivos del proyecto; asimismo, La EPS designará un coordinador técnico que eventualmente visitará la zona del proyecto para verificar los avances de este, sin perjuicio de las actividades que desarrolle el CONSULTOR y el SUPERVISOR del estudio.

5.6. Reglamentos Técnicos, Normas metodológicas y/o sanitarias nacionales

- CE.020 Estabilización de Suelos y Taludes.
- Norma Técnica E.050 Suelos y Cimentaciones.
- Norma Técnica E.30 Diseño Sismorresistente.
- Norma Técnica E.60 Concreto Armado.
- Norma Técnica E.80 Diseño y Construcción con Tierra Reforzada.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA O SU MODIFICACIÓN
- Resolución Ministerial N 128-2020-MINEM/DM.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma Técnica NTE E.050 Suelos y Cimentaciones, Vigente por Resolución Ministerial N° 406-2018-VIVIENDA vigente.
- Resolución Directoral N° 010-2014-MTC/14 Suelos y Pavimentos.
- Manual de Ensayo de Materiales aprobado con Resolución Directoral N° 018-2016-MTC/14.
- Norma Técnica NTE E.020 CARGAS, vigente por Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA del 05.03.2006.
- Norma Técnica NTE E.030 Diseño Sismo-Resistente, vigente por Resolución Ministerial N° 355-2018-VIVIENDA DEL 22.10.2018.
- Norma Técnica NTE CE.010 Pavimentos Urbanos, vigente por Decreto Supremo N° 001-2010-VIVIENDA del 13.01.2010.
- Norma IS.020 Tanques Sépticos.

- Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Resolución Ministerial N° 015-2012-VIVIENDA. - aprueban Reglamento de Protección Ambiental para Proyectos Vinculados a las actividades de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento y sus Modificaciones.
- Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos y sus modificaciones.
- Resolución Jefatural N° 332-2016-Ana, (Reglamento para la Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales).
- Resolución Jefatural N° 201-2017-Ana (modificación al Reglamento para la Delimitación y Mantenimiento de fajas Marginales)
- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres.
- Sistema de Información de la Gestión del Riesgo de Desastres – SIGRID del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED.
- Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje.
- Ley N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- ASTM American Society for Testing and Materials.

El Consultor será responsable de la aplicación de las normas antes mencionadas y de cualquier otra, que no habiéndose indicado explícitamente en esta sección, sea necesaria para la correcta ejecución del desarrollo del Expediente Técnico; en función de los criterios contenidos en los presentes términos de referencia y las buenas prácticas de ingeniería.

5.6.1. Normas

- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y sus modificatorias a la fecha.
- Directiva interna de la EPS EMAPAT S.A. para la Contratación de Bienes y Servicios valorizados en montos menores a la 8UIT.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y sus modificatorias a la fecha.
- Ley N° 27294, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 102-2007-EF.
- Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública N° 001-2011- EF/68.01 aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 y sus modificatorias vigentes
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (20 de agosto 2011)
- D.S. N° 006-2009-EF, Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público aprobadas por Resolución de Contraloría General N° 320-2006-GC, Resolución de Contraloría general N° 147-2016-GC,
- Norma 700-06 (Contrataciones y Adquisiciones de Bienes, Servicios u Obras).
- Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos Generales.
- Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública – Ley N° 27293, modificado por la Ley N° 28552 y Ley N° 28802 y por el Decreto Legislativo N° 1005.
- Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado mediante D.S. N° 102-2007-EF y sus modificatorias. Modificado por Decreto Supremo N° 185- 2007-EF.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

- Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado mediante D.S. N° 019-2009-MINAM.
- R.D 067-2016/VIVIENDA/MVCS/PNSU/1.0 (Del 22.ABR.2015) Aprueba la Directiva de Programa N° 007-2015/VIVIENDA/MVCS/PNSU/1.0 “Guía de Orientación para Elaboración de Expediente Técnico de proyectos de Saneamiento”.
- Reglamento nacional de Edificaciones (RNE) aprobado mediante el DS. N° 011- 2016-VIVIENDA.
- Normas Técnicas actualizadas del MVCS:
- Directiva N° 004-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0: “Lineamientos y procedimientos para la Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión Pública a cargo del PNSU” aprobados con Resolución Directoral N° 071-2016/VIVENDA/VMCS/PNSU/1.0.
- Leyes y regulaciones vigentes en el Perú y aplicables al proyecto.
- D.S. N° 076-2016-EF, Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Resolución de Contraloría General N° 320-2006-GC, aprobar las Normas de Control Interno.
- Normas Técnicas actualizadas del MVCS:
- Directiva de Programa N° 004-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 “Lineamientos y Procedimientos para la Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión Pública a cargo del PNSU”, aprobada con la Resolución Directoral N° 071-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0.
- Directiva de Programa N° 007-2015/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0: “Evaluación de calidad de expedientes técnicos del sector saneamiento”.
- Ley General de Servicios de Saneamiento, Ley N° 264338, y sus modificatorias
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) aprobado mediante el DS. N° 011-2016-VIVIENDA y sus modificatorias.
- D.S. N° 019-2014-VIVIENDA, Reglamento de Protección Ambiental de proyectos vinculados a las actividades de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- R.M. N° 132-2015-VIVIENDA, Modificatoria del Procedimiento N° 7 del TUPA del MVCS, “Clasificación Ambiental y Aprobación de Términos de Referencia del EIA”
- Estándares de Calidad Ambiental de Agua (D.S. 002-2008-MINAM, D.S. 023-2009-MINAM y D.S. 015-2015-MINAM).
- Clasificación de Cuerpos de Agua (R.J. N° 202-2010-ANA)
- Decreto Supremo N° 023-2009-MINAM, que aprueba las disposiciones para la implementación de los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental (ECA) agua.
- Decreto Supremo N° 003-2010-MINAM. - Límites Máximos Permisibles (LMP) para los efluentes de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas o Municipales (PTAR), para el sector Vivienda.
- D.S. N° 054-2013-PCM. - De la emisión del CIRA y la aprobación del Plan de Monitoreo Arqueológico, De los derechos de uso de agua, Disposiciones ambientales para los proyectos de inversión, y De la autorización sanitaria de sistemas de tratamiento de agua de consumo humano
- D.S. 003-2014-MC, Reglamento de Intervenciones Arqueológicas
- R.J. 007-2015-ANA, Aprueban Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua.
- D.S. 031-2010-SA, Reglamento de Agua para Consumo Humano.
- Guía de Métodos para Rehabilitar o Renovar Redes de Distribución de Agua Potable, el cual fue aprobado mediante resolución Ministerial N°019-2014-VIVIENDA.
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD - Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras. Incluye las modificaciones aprobadas mediante Resolución N° 018-2017-OSCE/CD del 23.05.2017.

- Manuales Vigentes del MVCS.
- Ley de Concesiones Eléctricas N° 25844 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 009-93-EM
- Código Nacional de Electricidad
- Resolución Ministerial 972-2020-MINSA Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

5.7. Seguros:

Para los servicios que se desarrollen en las instalaciones de EPS. EMAPAT S.A. o en su área de influencia del área del proyecto, el contratista a cargo del servicio, antes de iniciar el servicio deberá presentar obligatoriamente las Pólizas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud y Pensión (SCTR), e inclusive con aquellas potestativas de ley que por la naturaleza del servicio amparen a sus trabajadores en el desarrollo de sus actividades contratadas; las pólizas son responsabilidad del contratista.

El Contratista a cargo de la consultoría deberá además presentar la documentación correspondiente de acuerdo con el rubro de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.7.1. Protocolos COVID:

El área usuaria será responsable de que el personal contratista cumpla con las disposiciones establecidas en el Protocolo para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 vigente a la fecha de la ejecución de la Consultoría, para la empresa contratista.

Prevía a la ejecución de la consultoría la Entidad entregara el Protocolo COVID actualizado y vigente a la fecha.

5.8. Requerimientos del consultor y de su personal

5.8.1. Requisitos del Consultor Postor

- Persona Natural o Jurídica debidamente inscrita en el Registro Nacional de Proveedores – RNP del OSCE, en el rubro servicios de consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines, para la etapa de la formulación del expediente técnico, Categoría B – Consultor.
- Se consideran obras similares a los siguientes: Construcción, Creación, Rehabilitación, Mejoramiento de Taludes en proyectos viales - hidráulicos (carreteras, trochas carrozables, caminos, vías expresas/circunvalación, defensas ribereñas, captaciones, reservorios)
- No estar incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el estado.
- No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en la Ley de Contrataciones del Estado vigente.
- Número máximo de consorcio 02
- RUC Activo y Habilitado
- Seguro SCTR vigente
- Acreditar experiencia de haber realizado servicios como mínimo dos veces del valor estimado en la elaboración de Estudios Definitivos y/o Expedientes Técnicos en proyectos de diseño de taludes, estabilización de taludes, control de erosiones.
- Presentar comprobantes de pago cuya cancelación se acredite de manera documental la conformidad del servicio de consultoría en proyectos antes mencionados.

5.8.2. Perfil del Personal Propuesto

El consultor deberá ser una persona natural o jurídica, con experiencia demostrada en elaboración de Estudios Definitivos y/o Expedientes Técnicos en proyectos que involucren el

análisis de estabilidad de taludes, calculo, diseño de tuberías y estudios hidrológicos, control de erosiones y defensas ribereñas.

Profesional colegiado con certificado de habilidad (presentar actualizado y vigente al inicio del servicio)

Así mismo a la firma del contrato deberá de presentar su hoja de vida documentada, la experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple del contrato y su respectiva conformidad o (iii) certificados u (iv) orden de servicio y su conformidad o (v) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre su experiencia.

Deberá acreditar las especialidades solicitadas de maestrías o especialidades con una copia legalizada de la certificación o diploma que otorgue la institución que sustenta la especialidad deseada la vez se deberá visualizar en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe>.

5.8.3. Profesionales.

El Postor deberá contar con un plantel de profesional mínimo requerido, suficiente, con experiencia comprobada y amplios conocimientos, para cumplir los alcances del servicio.

Así mismo a la firma del contrato deberá de presentar su hoja de vida documentada, la experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple del contrato y su respectiva conformidad o (ii) certificados u (iii) orden de servicio y su respectiva conformidad o (i) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

5.8.4. Equipamiento Estratégico.

El equipamiento máximo es el siguiente equipamiento:

- 01 Und Equipo de Topografía (estación total)
- 01 Und Equipo de sismógrafo (certificado de calibración vigente), 12 geófonos de 10 Hz para refracción sísmica, 12 geófonos de 4 Hz para masw, 25 platinas de acero o trípodes.
- 01 Und Software de procesamiento Licenciado Original para refracción sísmica
- 01 Und Software de procesamiento Licenciado Original para masw y mam
- Equipos de Estudio de Mecánica de Suelos - Calibrados
- 01 Und Perforadora diamantina equipada con SPT
- 01 Und Triaxial en suelos
- 01 Und Corte directo en suelos
- 01 Und Consolidometro
- 01 Und Compresión simple
- 01 Und Cono de Arena
- 01 Und Balanza de 30 kg x 1g
- 01 Und Anillo para densidades de diámetro 0.90 m a mas
- 01 Und Balanza de 300 kg x 1g
- 01 Und Cuchara Casagrande.
- 01 Und Horno eléctrico.

- 01 Und Balanza de 5000 g x 0.1g
- 01 Und Balanza de 600 g x 0.01g
- 01 Und Tamiz de 1 ½", 1", ¾", ½", 3/8", N° 4, N° 10, N° 40 y N° 200
- 01 Und Tamizadora
- Equipos de computo
- 02 Und Laptop i7
- 01 Und Impresora a color
- 01 Und Plotter de planos
- 01 Und Camioneta 4x4.

5.8.5. Perfil del Personal Clave

5.8.5.1. Jefe de Proyecto

Formación Académica			
Nivel Grado o titulo	Formación académica	Acreditación	
Titulado Profesional	Ingeniero Civil o a fines	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.	
Experiencia			
Cargo Desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Jefe de Proyecto y/o jefe de Estudio, Consultor, jefe Responsable, Proyectista, en la Elaboración de estudios a nivel de perfil y/o prefactibilidad y/o factibilidad y/o estudios de Ingeniería final y/o Expedientes técnicos y/o Ejecución de Obras de Estabilización de Taludes y/o defensas ribereñas para el cumplimiento del objetivo del servicio.	Se consideran servicios de consultoría similares como jefe de estudios, jefe de proyectos, Supervisor y/o especialista en hidrología e hidráulica para el diseño de la consultoría de estabilidad de taludes ribereños y/o terraplenes y/o rellenos artificiales y/o muros de contención y/o gaviones y muros de gravedad, para obras en general.	1. Experiencia mínima de 08 años desde la obtención de la colegiatura. 2. Experiencia específica de 03 años como jefe de proyectos y/o supervisor en diseño de estabilidad de taludes ribereños, y/o jefe de estudios, Consultor, jefe Responsable, proyectista en la elaboración de estudios a nivel de perfil y/o prefactibilidad y/o, factibilidad y/o estudios de Ingeniería final y/o definitivos y/o Expedientes Técnicos en diseño de estabilidad de taludes ribereños y/o terraplenes y/o rellenos artificiales y/o muros de contención Y/o gaviones	(i) Copia simple de contratos y su conformidad o certificados u orden de servicio y su conformidad o (cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto).

		y muros de gravedad y/o ejecución de Obras de estabilización de taludes y/o defensas ribereñas, protección de cuencas, captaciones	
--	--	--	--

Actividades y/o Funciones

- Dirigir y participar en las siguientes actividades:
- Dirección de todas las actividades del estudio.
- Verificación in situ el Talud de la Captación de agua La Pastora y Planta de Tratamiento de Agua Potable La Pastora.
- Estudio hidrológico, diseño hidráulico, estructural y verificar topografía
- Costos, presupuestos y especificaciones técnicas.
- Revisión y validación de los entregables de las etapas del Estudio.
- Absolución de observaciones realizadas en cada etapa del Estudio
- Coordinaciones con la Gerencia de Operaciones mediante los departamentos de Obras y Proyectos, Medio Ambiente.
- Presentación del Expediente Técnico.
- Participar en reuniones de seguimiento y monitoreo por la EPS.
- Comunicar a la entidad con anticipación (03 días) la ejecución de trabajos de campo.
- Acreditar oficina de enlace entre consultor y entidad para envío de documentación referente al proyecto, dicha oficina deberá atender en horario de oficina para su coordinación.

Nota: Los requisitos de este profesional se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional; Ley N° 28858, Ley del Profesional de Ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones.

5.8.5.2. Especialista en Geotecnia y Geodinámica

Formación Académica			
Nivel Grado o título	Formación académica		Acreditación
Título profesional	Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero Civil		Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.
Experiencia			
Cargo Desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Haber participado como Especialista Ing. geólogo o Ing. Civil con estudios en geotecnia y/o mecánica de suelos para la elaboración de los estudios de geología, geotecnia y geodinámica, para el cumplimiento del	Se consideran servicios similares a la elaboración, supervisión y/o ejecución de estudios geológicos y/o geotécnicos para la evaluación y/o construcción de taludes y/o terraplenes y/o rellenos artificiales y/o	1. Experiencia mínima de 03 años computados desde la obtención de la colegiatura como Ing. Geólogo o Ing. Civil con estudios en geotecnia y/o en mecánica de suelos. 2. Haber elaborado estudios de mecánica	(i) Copia simple de contratos y su conformidad o (ii) certificados u (iii) orden de servicio y su conformidad o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

objetivo del servicio de consultoría	muros de contención y/o gaviones y muros de gravedad, defensas ribereñas o para obras en general.	de suelos y/o geológicos y/o geotécnicos en estudios de preinversión y/o expedientes técnicos de estabilización de taludes o similares al objeto de la presente convocatoria, por un periodo mínimo de 01 año acumulados y/o haber participado en la elaboración de 01 expedientes técnico similares, demostrables con contratos, ordenes de servicios y/o Resolución de Aprobación.	
Actividades y/o Funciones			
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Verificación in situ el Talud de la Captación de agua La Pastora y la Planta de Tratamiento Agua Potable La Pastora ▪ Elaborar el estudio geológico geotécnico y geodinámicos del Talud en la Captación La Pastora a fin de plantear soluciones de estabilización del talud ▪ Recorrer e Inspeccionar in situ el talud de la Captación La Pastora y la planta de Tratamiento de Agua Potable La Pastora. ▪ Determinar los estudios complementarios y el lugar donde deberán ejecutarse. ▪ Participar en reuniones de seguimiento y monitoreo por la EPS. 			

Nota: Los requisitos de este profesional se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional; Ley N° 28858, Ley del Profesional de Ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016- 2008-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones.

5.8.5.3. Especialista en Hidrología e Hidráulica

Formación Académica			
Nivel Grado o título	Formación académica	Acreditación	
Título profesional	Ingeniero Civil, Ingeniero Agrícola, Agrónomo o afín	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.	
Experiencia			
Cargo Desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Haber participado como Especialista en Hidráulica, en la Elaboración de	Se consideran servicios similares a la elaboración, supervisión y/o ejecución	1. Experiencia mínima de 03 años computados desde	(i) Copia simple de contratos o conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados u (iv) orden de

<p>estudios a nivel de perfil y/o prefactibilidad y/o factibilidad y/o estudios de Ingeniería final y/o Expedientes técnicos y/o Ejecución de Obras de Estructuras hidráulica, Captaciones, Reservorios, líneas de impulsión y/o defensas ribereñas para el cumplimiento del objetivo del servicio.</p>	<p>de estudios hidráulicos para la evaluación y/o construcción de captaciones, reservorios y/o defensas ribereñas o para obras en general.</p>	<p>la obtención de la colegiatura como Ing. Civil o Ing. Agrícola y/o en estructuras hidráulicas. 2.Experiencia específica Haber elaborado estudios hidráulicos en estudios de expedientes técnicos de captaciones, reservorios, líneas de impulsión y/o defensas ribereñas o similares al objeto de la presente convocatoria, por un periodo mínimo de 02 años acumulados y demostrables con contratos u ordenes de servicios</p>	<p>servicio o (v)cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p>
---	--	--	--

Actividades y/o Funciones

- Elaborar el estudio de riesgos del Talud en la Captación La Pastora y la Planta de Tratamiento de Agua Potable La Pastora.
- Recorrer e Inspeccionar in situ el talud de la Captación La Pastora y la Planta de Tratamiento Agua Potable la Pastora
- Determinar el nivel de peligro, vulnerabilidad, riesgo del Talud, en la Captación La Pastora en la situación actual, asimismo de la Planta de Tratamiento de Agua Potable La Pastora
- Proponer medidas de mitigación estructurales y no estructurales en el Talud La Pastora y la Planta de Tratamiento de Agua Potable La Pastora
- Participar en reuniones de seguimiento y monitoreo por la EPS.

Nota: Los requisitos de este profesional se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional; Ley N° 28858, Ley del Profesional de Ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones.

5.8.5.4. Especialista Ambiental

Formación Académica		
Nivel Grado o título	Formación académica	Acreditación
Título Profesional	Ingeniero Ing. Ambiental	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe

		De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.	
Experiencia			
Cargo Desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Haber participado como Especialista Ambiental, en la Elaboración de estudios de impacto ambiental para el cumplimiento del objetivo del servicio.	Haber participado como Especialista Ambiental, en la Elaboración de estudios de impacto ambiental para el cumplimiento del objetivo del servicio.	1. Experiencia mínima de 02 años desde la obtención de la colegiatura. 2. Experiencia mínima de 01 años en estudios de impacto ambiental, demostrables con contratos, ordenes de servicios y/o Resolución de Aprobación.	(i) Copia simple de contratos o conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados u (iv) orden de servicio o (v) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.
Actividades y/o Funciones			
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Verificación in situ el Talud de la Captación de Agua la Pastora y la Planta de Tratamiento de Agua Potable La Pastora ▪ Elaborar el estudio ambiental del proyecto considerando la línea de base ambiental del ámbito de influencia directa del proyecto. ▪ Proponer medidas preventivas, correctivas y de mitigación ambiental y social para la construcción del proyecto de estabilización de talud y la Planta de Tratamiento de agua Potable La Pastora ▪ Elaborar el Plan COVID-19 del expediente ▪ Participar en reuniones de seguimiento y monitoreo por la EPS. 			

Nota: Los requisitos de este profesional se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional; Ley N° 28858, Ley del Profesional de Ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016- 2008-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones.

5.8.5.5. Especialista en Gestión de Riesgos de Desastres

Formación académica		
Nivel Grado o título	Formación académica	Acreditación

Título profesional	Ingeniero Geólogo, Ingeniero Civil, Ing. Ambiental o afín	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. Acreditación como Evaluador de Riesgos de Desastres Naturales Originados por Fenómenos Naturales por CENEPRED.
--------------------	---	---

Experiencia

Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista de riesgos en la elaboración de Análisis de Riesgos - AdR y Evaluación de Riesgos – EVAR, para el cumplimiento del objetivo del servicio con acreditación de CENEPRED como Evaluador de Riesgos.	<ol style="list-style-type: none"> Haber realizado el curso de Evaluación del Riesgo de Desastres Originados por Fenómenos Naturales – CENEPRED, y estar registrado en el registro nacional de evaluadores de riesgos de desastres, https://renaerd.cenepred.gob.pe/renaerd/registro-de-evaluadores/. Tener experiencia en haber elaborado AdR y/o EVAR en Instituciones Públicas y Privadas en proyectos de pre inversión, inversión 	<ol style="list-style-type: none"> Experiencia mínima de 3 años computados desde la obtención de la colegiatura como Ingeniero colegiado. Tener experiencia específica de haber elaborado AdR y/o EVAR en Instituciones Públicas y Privadas, por un periodo de 01 año en proyectos de pre inversión, inversión 	(i) Copia simple de contratos o conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados u (iv) orden de servicio o (v) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Actividades y funciones

- Elaborar el estudio de Evaluación de Riesgos y Desastres originados por fenómenos naturales del proyecto del ámbito de influencia.
- Proponer medidas estructurales y no estructurales para la construcción del proyecto de estabilización de talud y la Planta de Tratamiento de agua Potable La Pastora
- Participar en reuniones de seguimiento y monitoreo por la EPS.

Nota: Los requisitos de este profesional se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional; Ley N° 28858, Ley del Profesional de Ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016- 2008-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones.

5.9. Estudios Básicos

El expediente Técnico, incluye el Plan COVID-19, debe tomar en cuenta la ficha de registro del IOARR en el Banco de Inversiones del INVIERTE.PE, considerando los planteamientos conceptuales dados para las obras generales y secundarias del proyecto.

Todos los diseños deberán considerar la normatividad técnica vigente en lo referido a las especialidades que correspondan. Si producto de dicho análisis, el consultor considera que algunos detalles no son los adecuados para la zona del expediente técnico, o pueden ser mejorados por temas de sostenibilidad o factibilidad técnica, coordinara con la Entidad, cualquier modificación a proponer. Asimismo, deberá cumplir lo estipulado en el artículo N° 27 de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.

El diagnóstico integral de las características organizativas de la población servirá para identificar las fortalezas y debilidades de las mismas, a la vez que servirá para planificar el desarrollo de las etapas de intervención.

5.9.1. Estudio Topográfico

5.9.1.1. Actividades a Desarrollar

a. Trabajos de campo

Los trabajos de campo están constituidos por el conjunto de actividades que se realizan directamente sobre el terreno para realizar las mediciones requeridas por el proyecto, de acuerdo con las normas aplicables. Los cálculos y comprobaciones de campo se considerarán como parte integral del estudio, los trabajos de campo se realizarán previa comunicación a la entidad.

❖ Reconocimiento del Área de Estudio

- Descripción del terreno en planimetría y altimetría con curvas de nivel a una distancia no mayor de 20 cm.
- De existir construcciones colindantes, se deberán indicar y describir las mismas.
- Indicar los linderos, perímetro, ángulos, diagonales y área del terreno, efectuando la comparación analítica entre la realidad física y los documentos de propiedad, en cuanto a las dimensiones del terreno; exponiendo las posibles causales que lo originan.

❖ Red de Control Horizontal y Red de Control Vertical

- Monumentados de los Puntos Topográficos de Control Vertical (BM) y Horizontal (Poligonal Básica de apoyo) y Referencias.
- Descripción de materialización de los puntos de Control Vertical (BM) y Horizontal (Poligonal Básica de apoyo) y Referencias (mínimo 2 por cada Punto de Control).
- Todos los puntos de Control Vertical (BM) y Horizontal (Poligonal Básica de apoyo), deben ser referenciados mediante Puntos de Referencia de Posicionamiento existentes (arista de esquinas de vivienda, postes, etc.) o Puntos de Referencia de Posicionamiento monumentados durante la etapa del levantamiento topográfico, y deben estar ubicados fuera del área de futuros trabajos de movimiento de tierras.
- La nivelación se debe efectuar como mínimo a los Puntos de la Poligonal de Básica de Apoyo y al Bench Mark (BM).

❖ **Levantamiento Topográfico Planimétrico**

- Levantamiento topográfico a detalle de toda la información encontrada en campo que represente la realidad del terreno materia del estudio, así como sus colindantes; a fin de conocer el estado actual y/o posibles interferencias al diseño en el marco del área del Proyecto. Presentación y descripción de la recolección de datos de campo.
- El número de puntos taquimétricos y estaciones topográficas (Poligonal Básica de Apoyo), al efectuar el levantamiento o replanteo, debe ser tal, que se pueda obtener un rendimiento aceptable de cálculo. Todos estos puntos deberán aparecer dibujados en los planos auxiliares, con su ubicación y cotas respectivas, y estarán distanciados a una longitud no mayor de 5 m.
- Se deberá realizar el levantamiento topográfico a detalle teniendo en cuenta e inclusive dentro de un buffer o área de influencia indirecta no menor a 25 m. del área propuesta de intervención.

❖ **Colocación de Puntos Geodésicos:**

La georreferenciación debe estar referido a la Red Geodésica Geocéntrica Nacional (REGGEN), estableciendo en el campo dos (02) puntos geodésicos de orden "C" visibles entre sí. (Usar Norma técnica: Especificaciones técnicas para posicionamiento geodésico estático relativo con receptores del sistema satelital de navegación global").

- En cada uno de los dos (02) Puntos Geodésicos de Orden C anteriormente mencionados se realizarán mediciones geodésicas con GPS diferencial de doble frecuencia, por un lapso mínimo de 3 horas continuas en modo estático, con grabaciones no mayor de 5 segundos de frecuencia, una máscara de elevación no mayor de 15 grados y un PDOP inferior a 6.
- Se compensarán las lecturas en post proceso con el apoyo de la estación GNSS permanente del IGN, en cuyo radio de acción se encuentre el presente Proyecto.
- Con la finalidad de proporcionar garantía de calidad y confianza en la configuración se deberá anexar registro fotográfico mostrando lo siguiente:
 - Verificación de la marca física que muestre su identificador (numero) - El ID del receptor GNSS.
 - La medida de altura al inicio de la sesión.
 - Cualquier obstrucción que pueda afectar al procesamiento.
 - La burbuja de nivel.
 - La medida de altura al final de la sesión.
- Se deberá presentar un informe geodésico; el cual debe contener la memoria descriptiva de los trabajos de georreferenciación, tarjeta de información de la estación GNSS permanente emitidas por el IGN y tarjetas de información de los puntos de control geodésico monumentados, el formato diario de observación, panel fotográfico, resultado del postproceso y archivos nativos y en formato RINEX de la información tomada de campo, de la estación de rastreo permanente y las efemérides utilizadas.

❖ **Ortofoto obtenida mediante vuelo de Aeronave Pilotada Remotamente (RPAS) Drone.**

Para la obtención de la ortofoto, se deberá obtener mediante vuelo fotogramétrico con una resolución espacial (GSD) máximo de 0.1 m para una escala de producto

1/1,000, así mismo, se deberá obtener modelos digitales del terreno, Ortoimágenes, Ortofotomapa, entre otros.

❖ **Ficha de Puntos Topográficos de Control Horizontal y Vertical**

Será presentada de acuerdo con los formatos predefinidos por el Departamento de Obras y Proyectos de la ESP EMAPAT S.A

❖ **Equipos Topográficos**

Descripción de los equipos empleados, indicar el modelo, características, descripción del funcionamiento y precisión del equipo. Anexar los certificados de calibración de los equipos.

b. Trabajo de Gabinete

Los cálculos de gabinete se ejecutan inmediatamente después de la etapa anterior, y están constituidos por todas aquellas operaciones que, en forma ordenada y sistemática, calculan las correcciones y reducciones a las cantidades observadas; determinando los parámetros de interés mediante el empleo de criterios y fórmulas apropiadas que garanticen la exactitud requerida. El ajuste o compensación deberá seguir, cuando sea aplicable, al cálculo de gabinete.

- Compensación y Cálculo de Coordenadas Planas UTM de los puntos de control horizontal (Poligonal Básica de Apoyo). Presentar cuadros explicativos.
- Compensación y Cálculo de Coordenadas Planas UTM de los puntos de control vertical (BM y Poligonal Básica de Apoyo). Presentar cuadros explicativos.
- Procesamiento de la información topográfica tomada en campo y descripción de la metodología del software utilizado. Presentar cuadros explicativos.
- Cálculo de Coordenadas Planas UTM, Geográficas (en grados, minutos y segundos sexagesimales), ángulos internos y Nivel de Cota de los vértices del terreno. Presentar cuadros explicativos.
- Presentar la data cruda corregida de la información obtenida en campo mediante la estación total en formato CSV, Excel.

c. Planos

❖ **Plano de Ubicación y Localización**

a. El plano de ubicación deberá contener dos esquemas: 1) distrital, y 2) de ubicación inmediata del área física del proyecto de inversión.

- El esquema distrital es de propósito general, por lo que solo representa las unidades político-administrativas provincia(s) y distrito(s) en las cuales se enmarca físicamente el proyecto de inversión.
- Por su parte, la representación principal (de ubicación) del plano está constituido por un mapa de ubicación inmediata del área física del proyecto de inversión y debe representar gráficamente los principales elementos que conforman el área a intervenir, tales como vías de acceso, casco urbano, entidades de población, edificios públicos y privados entre otros.
- Membrete: Incluir el nombre del proyecto (el cual deberá concordar con lo indicado en todos los documentos del Proyecto), zona de proyección UTM, cuadrícula UTM, datum, sistema de proyección cartográfica, ubicación política (departamento, provincia, distrito) y número de plano.

- Finalmente, se añadirá el norte de cuadrícula y grillado norte y este con sus respectivas etiquetas de coordenadas. Indicar escala gráfica y numérica. El tamaño de la letra y los números deberá ser adecuado para una lectura óptima del plano. La escala para utilizar deberá permitir una adecuada lectura del plano.
- ❖ **Plano Topográfico – Estado Actual**
 - La función del plano topográfico es ubicar en el espacio el área del proyecto, por lo que los datos ahí vertidos deberán corresponder a la realidad. Por ello, se deberán definir en él los accesos y la morfología del terreno.
 - Es imprescindible que en este plano se incluya todos los detalles del levantamiento topográfico como: cabezas de manzana, límite de lote por lote (indicando si es consolidado o precario), cota de ingreso de cada puerta a vivienda y a cocheras, curvas de nivel, cotas, talud, veredas y rampas con sus desniveles, postes de luz, cableado, teléfono, baja, media y alta tensión, árboles y arbustos, jardines, calles colindantes, buzones de desagüe y telefonía, cajas domiciliarias de agua y alcantarillado, válvulas, escaleras peldaño por peldaño, tanques de agua; entre otros.
 - Curvas de nivel a cada 0.20 m. Los puntos de relleno taquimétrico se mantendrán en el plano, y estarán distanciados a una longitud no mayor de 5 m. Se deberá también definir los puntos de inflexión del terreno. Las curvas de nivel deberán proyectarse hasta las zonas aledañas, de ser posible.
- ❖ **Finalmente se deberá tener en cuenta esta información:**
 - **Membrete:** Se deberá indicar el nombre del proyecto. Indicar zona de proyección UTM, cuadrícula UTM, datum, sistema de proyección cartográfica, escala gráfica y numérica, ubicación política (departamento, provincia, distrito), fecha y número de plano.
 - **Escala:** Se deberá indicar escala numérica y escala gráfica, las cuales deberán concordar. Se deberá escoger una escala idónea para representar las características físicas del terreno en el plano (papel).
 - **Grillado:** Se deberá indicar el eje “x” e “y” correspondiente a las coordenadas UTM “Este” y “Norte” con su respectivo etiquetado.
 - **Leyenda:** Información que explica el plano y que deberá concordar con sus representaciones gráficas; es decir, será elaborada de manera que permita identificar los elementos geográficos representados.
- ❖ **Plano Perimétrico**
 - a. La función del plano perimétrico es ubicar en el espacio el área general del proyecto, por lo que los datos ahí vertidos deberán corresponder a la realidad. Por ello, se deberá indicar un cuadro de datos técnicos que describa y grafique la poligonal perimétrica del área de intervención:
 - El cuadro de datos técnicos deberá contener: vértice, lado, ángulo interno (expresado en grados (°) minutos (′) segundos (″), distancia (en metros lineales, aproximado a 2 decimales), coordenada Este (X), coordenada Norte (Y); (ambos aproximados a 4 decimales).
 - La unidad de medida a utilizar para el llenado del área será metros cuadrados (m²) y hectáreas (ha), aproximado a 4 decimales y sin ser redondeado.

- La unidad de medida a utilizar para el llenado del perímetro será en metros (m); este último deberá corresponder a la sumatoria de la distancia de los lados; aproximado a 2 decimales y sin ser redondeado.
 - Se deberá colocar las colindancias inmediatas al área del Proyecto.
- El Consultor deberá presentar planos de perfiles longitudinales y cortes transversales de las áreas de intervención; según sea necesario.

d. Anexos

- Anexar fotografías incluyendo panorámica que sustente como mínimo:
- Entorno urbano, calles, etc.
- Levantamiento topográfico (Curvas de nivel, detalles ya descritos, etc.)
- Se adjuntarán vistas fotográficas de cada uno de los Puntos Geodésicos, Puntos de Control Vertical (BM) y Horizontal (Poligonal Básica de apoyo) y Referencias.
- Una de las tomas debe ser panorámica (Incluir el esquema de trabajo de campo).
- Vistas panorámicas de los linderos e ingreso al proyecto.

5.9.1.2. Contenido Mínimo

1. Introducción
2. Objetivos
3. Generalidades
 - Ubicación y Localización
 - Accesibilidad
 - Características del ámbito de estudio
4. Metodología de Trabajo
5. Análisis y Resultados
6. Recursos Utilizados
7. Conclusiones y Recomendaciones
8. Anexos
 - Ficha de Puntos Geodésicos
 - Lista de Puntos
 - Planos
 - Otros

5.9.2. Estudio Geológico y Geotécnico con Fines de Estabilización de Taludes (Mecánica de suelos)

- | | |
|-------|--|
| 1.0 | MEMORIA DESCRIPTIVA |
| 1.1 | NOMBRE DEL PROYECTO |
| 1.2 | ANTECEDENTES |
| 1.2.1 | Información previa (según el RNE E-050 Art. 9) |
| 1.2.2 | Del terreno a investigar |
| 1.2.3 | De las edificaciones adyacentes |
| 1.2.4 | Datos generales de la zona |
| 1.2.5 | E.M.S. de los terrenos colindantes |
| 1.3 | UBICACIÓN |
| 1.3.1 | Ubicación y descripción del área de estudio |
| 1.3.2 | Acceso al área de estudio |
| 1.4 | OBJETIVOS |
| 1.5 | METODOLOGÍA |
| 1.6 | ALCANCES |
| 1.6.1 | Alcances y características del proyecto |

1.7	CONDICIÓN CLIMÁTICA		
1.7.1	Condiciones climáticas y altitud de la zona		
1.8	INFORMACIÓN GEOLÓGICA		
1.8.1	Aspectos geológicos		
	• Geología regional		
	• Geología local		
1.8.2	Aspecto tectónico		
1.8.3	Geodinámica externa.		
1.8.4	Evaluación geomorfológica		
1.9	INFORMACIÓN SÍSMICA		
1.9.1	Microzonificación sísmica		
1.9.2	Parámetros de diseño		
-	Factor de zona		
-	Perfil del suelo		
-	Factor de tipo de suelo (S)		
-	Periodo de vibración del suelo Tp(s)		
-	Factor de amplificación del suelo (C)		
-	Categoría de la estructura		
-	Factor de uso		
1.9.3	Aceleración sísmica		
1.10	CALCULO DE PUNTOS DE INVESTIGACION		
1.10.1	Programa de investigación mínimo – PIM		
-	Programa de investigación mínima – PIM		
-	Condiciones de frontera		
-	Número (n) de puntos de exploración		
-	Profundidad (p) mínima a alcanzar de puntos de investigación		
-	Distribución de los puntos de investigación		
1.10.2	Condiciones de frontera		
1.10.3	Numero de punto de exploración		
1.11	CALCULO DE PROFUNDIDAD DE EXCAVACION		
1.12	ENSAYOS DE CAMPO Y LABORATORIO RALIZADOS		
1.12.1	Ensayos normalizados de campo		
1.12.1.1	Técnicas de investigación		
1.12.1.2	Ensayo geotécnico realizados IN-SITU		
-	Penetro metro Dinámico Ligero	DIN 4094	NTP 339.159
-	SPT Según Norma	ASTM D 1586	NTP 339.133
1.12.2	Ensayo normalizado de laboratorio		
a.-	Parámetros mecánicos		
	Triaxial CD consolidado drenado	ASTM D 2850-15	NTP 339.166
	Ensayo de consolidación uniaxial	ASTM D 2435	AASHTO T216
b.-	Parámetros físicos		
	Contenido de Humedad	ASTM D 2216	NTP 339.127
	Análisis Granulométrico	ASTM D 422	NTP 339.128
	Límites Líquido y Límite plástico	ASTM D 4318	NTP 339.129
	Peso volumétrico de suelo cohesivo	BS 1377	NTP 339.139
	Clasificación de Suelos SUCS	ASTM D 2487	NTP 339.134
4.4.-	Análisis químico de agresividad del suelo:		
	Contenidos de Sulfatos	AASHTO T290	NTP 339.178
	Contenidos de Cloruros	AASHTO T291	NTP 339.177

	Contenidos Sales totales	BS 1377NTP 339.152
4.5.-	Análisis químico de agresividad del agua (Cuando exista napa freática)	
1.12.3	Análisis químico de agresividad del suelo	
1.13	RESUMEN DE ENSAYOS DE LABORATORIO	
1.14	PARAMETROS DE DISEÑO DE OBRAS DE SOSTENIMIENTO	
1.14.1	Calculo de empuje activo, pasivo y de reposo (Ka,Kp,Ko)	
1.15	ANÁLISIS Y PROBLEMAS ESPECIALES DE CIMENTACIÓN	
1.15.1	Suelos expansivos	
1.15.2	Suelos colapsables	
1.15.3	Potencial de Licuación análisis utilizando el método propuesto por Seed e Idriss (1971, 1982) y actualizado por el National Center for Earthquake Research (1997, NCEER) y por el Earthquake Engineering Research Center (2003,2004 EERC)	
1.15.4	Altura critica (Hc) a la que puede llegar la excavación sin entivamiento.	
1.15.5	Ataques químico del suelo	
2.0	MEMORIA DE CALCULO	
2.1	CALCULO DE LA CAPACIDAD PORTANTE Y ADMISIBLE PARA EL DISEÑO DE TIPOS DE CIMENTACIÓN.	
2.1.1	Parámetros de diseño de la cimentación “para el proyecto”	
2.1.2	Factor de seguridad frente a fallas por corte	
2.1.3	Cálculo de la capacidad admisible del suelo a diferentes alturas de empotramiento para cimiento corrido, zapata cuadrada, zapata rectangular y platea de cimentación cada una a h =(0.80 -2.0-40-6.0-8.0-10.0-12.0-14.0-16.0,18.0 y 20.0)) de profundidad. satisfacer en simultáneas las expresiones de Hansem , Meyerhof ,Vesic , Brinch-Hansen y (Meyerhof & Hanna. de existir dos estratos)	
2.1.4	Diagrama del bulbo de tensiones de la cimentación para las cargas actuantes según (Boussinesq)	
2.2	CALCULO DE ASENTAMIENTOS DIFERENCIALES Y DISTORSION ANGULAR.	
2.2.1	Asentamiento inicial o elástico (Si)	
-	Asentamientos Elásticos al centro de la cimentación	
-	Asentamientos Elásticos al borde de la cimentación	
-	Asentamientos por consolidación	
2.2.2	Asentamientos totales (ΔHi)	
2.2.3	Asentamiento tolerable	
-	Distorsión angular	
2.2.4	Cálculo del coeficiente de balasto (Ks) para la altura de cimentación (Df)	
2.3	PERFIL ESTRATIGRÁFICO.	
2.3.1	Estrato de apoyo a la cimentación	
2.3.2	Nivel de la napa freática	
2.3.2.1	Ubicación de la napa freática	
2.3.2.2	Variación del nivel freático en el tiempo	
3.0.-	ANALISIS DE ESTABILIDAD DE TALUD	
3.1.-	Calculo del factor de seguridad	
3.1.1.-	Calculo del factor de seguridad del talud para solicitaciones estáticas por los siguientes métodos:	
-	Ordinary –fellenius	
-	Jambu	
-	Spencer	

- Bishop simplificado
- 3.1.2.- Criterio de rotura del suelo
- 3.1.3.- Análisis del tipo o modo de rotura
- 3.1.4 - Metodología de estabilización y remediación del talud

- 4.- TEST DE PERCOLACIÓN IS. 020

**CONTENIDO DEL CUADRO RESUMEN DE LAS CONDICIONES DE CIMENTACIÓN
 PARÁMETROS FÍSICOS DEL SUELO**

Estrato de apoyo a la cimentación (SUCS) :

Ubicación de Nivel freático

Variación del nivel freático en el tiempo:

PARÁMETROS MECÁNICOS DEL SUELO

Tipo de cimentación:

Altura de empotramiento de la cimentación Df (m):

Q admisible (Kg/cm²):

Coefficiente de balasto "KS" (Kg/cm³) para Df (m):

Ensayo SPT hasta 15m de profundidad

-Asentamientos elásticos:

-Al centro de la cimentación (mm)

-Al borde de la cimentación (mm)

Asentamientos por consolidación (mm):

Coefficiente para análisis de estabilidad:

-Coefficiente de presión en reposo (Ko)

-Coefficiente de presión activa (Ka)

-Coefficiente de presión pasiva (Kp)

Factor de seguridad (RNE –E-050) :

AGRESIVIDAD QUÍMICA DEL SUELO DE CIMENTACIÓN

Contenido de cloruros

Contenido de sulfatos

Contenido de sales totales

PROBLEMAS ESPECIALES DE LA CIMENTACIÓN

Suelos expansivos

Suelos colapsables

Licuefacción de suelos

PARÁMETROS SÍSMICOS

Zona sísmica

Factor de zona

Perfil del suelo" Condiciones Geotécnicas"

Periodo predominante del suelo

Factor de tipo de suelo

Categoría de la estructura

Factor de uso

Aceleración sísmica

Geodinámica externa y obras de prevención

ANEXO

a.-CERTIFICADO DE TRAZABILIDAD DE EQUIPOS EMITIDO POR INACAL
 (Antigüedad máxima 1 año antes de la fecha de calibración de equipos)

B.-CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO (AÑO 2022)

.-Equipo Triaxial..... (Adjuntar certificado de calibración)

- Compresión simple.....(Adjuntar certificado de calibración)
- Equipo de consolidación..... (Adjuntar certificado de calibración)
- Contenido de humedad..... (horno - adjuntar certificado de calibración)
- Límites de consistencia Casagrande (Adjuntar certificado de inspección)
- Balanzas de precisión de 0.01g... .. (Adjuntar certificados de calibración)
- Balanzas de precisión de 0.1 g... .. (Adjuntar certificados de calibración)
- Balanzas de precisión de 1 g..... (Adjuntar certificados de calibración)
- Equipo SPT (Adjuntar certificados de calibración)
- DPL (Adjuntar certificados de calibración)
- Perforadora Hidráulica 20Hp min. (Adjuntar certificados de calibración)
- c.-ENSAYOS DE LABORATORIO
- d.-ENSAYO QUÍMICO DEL SUELO
- e.-ENSAYOS IN-SITU
- f.-PERFIL ESTRATIGRÁFICO
- g.-PANEL FOTOGRÁFICO
 - Registro panorámico de perforaciones.
 - Registro fotográfico del perfil estratigráfico
 - Registro fotográfico de ensayos INSITU
 - Registro fotográfico de ensayo SPT
 - Registro fotográfico de ensayos especiales, triaxial.
- h.-SUSTENTO ANALÍTICO CAPACIDAD DE CARGA Y ASENTAMIENTO
- REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

5.9.3. Estudio Hidrológico

El estudio hidrológico deberá tener el siguiente contenido mínimo:

1. Aspectos generales

- 1.1. Introducción
- 1.2. Objetivos
- 1.3. Información básica

2. Descripción de la cuenca

- 2.1. Ubicación
- 2.2. Accesibilidad
- 2.3. Hidrografía
- 2.4. Planteamiento del estudio- con fines de Identificar las secciones o puntos críticos done se determinará los caudales máximos
- 2.5. Climatología
 - Descripción general de las principales variables climáticas (Temperatura, Humedad Relativa, Evaporación, Horas de sol, Viento, Nubosidad, etc.)

3. Análisis de la Precipitación

- 3.1. Identificación y descripción de las estaciones
- 3.2. Análisis de consistencia y Completación de datos
- 3.3. Análisis de frecuencias de la precipitación máxima diaria
- 3.4. Curvas Intensidad – Duración – Frecuencia
- 3.5. Determinación de las Tormentas

4. Análisis de los Caudales

- 4.1. Identificación y descripción de las estaciones
- 4.2. Análisis de consistencia y Completación

- 4.3. Oferta hídrica de recuperación
- 4.4. Disponibilidad hídrica de trasvase
- 4.5. Análisis de la precipitación y caudales con índices climáticos globales

5. Análisis de máximas avenidas

- 5.1. Método estadístico
 - 5.1.1. Análisis de frecuencias de caudales máximos medios diarios
 - 5.1.2. Confiabilidad de la información
 - 5.1.3. Análisis de frecuencias de caudales
 - 5.1.4. Caudal máximo para diferente período de retorno
 - 5.1.5. Relación caudal promedio diario y caudal máximo instantáneo
- 5.2. Métodos Indirectos
 - 5.2.1. Método Indirecto Del US Soil Conservation Service (SCS)
 - 5.2.2. Modelo Precipitación – Escorrentía HEC-HMS
- 5.3. Métodos hidráulicos (solo si no existiera información)
- 5.4. Formula de Regionales
- 5.5. Resultados

6. Conclusión

7. Anexos (mapas, cuadros, hojas de cálculo, base de datos, álbum de fotos, otros)

5.9.4. Estudio de Impacto Ambiental (EIA)

El Estudio de Impacto Ambiental (EIA) a nivel de ficha Técnica Ambiental aprobado por la entidad competente, debe tener el siguiente contenido mínimo:

- 1. Introducción
- 2. Objetivos del estudio
- 3. Plan de manejo ambiental
- 4. Plan de seguridad y salud en el trabajo (SST)
- 5. Conclusiones
- 6. Recomendaciones
- 7. Bibliografía
- 8. Anexos
- 9. Ficha Técnica Ambiental (FTA)

5.9.5. Estudio de Evaluación de Riesgos de Desastres (EVAR)

La Evaluación de Riesgos de Desastres deberá enmarcarse de acuerdo a los lineamientos establecidos por el CENEPRED y el Manual para la Evaluación de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales y deberá tener el siguiente contenido mínimo:

- 1. Objetivo**
- 2. Situación general**
 - 2.1. Ubicación geográfica
 - 2.2. Descripción física de la zona a evaluar
 - 2.3. Características generales del área geográfica a evaluar
- 3. De la Evaluación de Riesgos**
 - 3.1. Determinación del nivel de peligrosidad**
 - 3.1.1. Identificación de los peligros.
 - 3.1.2. Caracterización de los peligros
 - 3.1.3. Ponderación de los parámetros de los peligros
 - 3.1.4. Niveles de peligro

- 3.1.5. Identificación de elementos expuestos
- 3.1.6. Susceptibilidad del ámbito geográfico ante los peligros
 - 3.1.6.1. Factores desencadenantes
 - 3.1.6.2. Factores condicionantes
- 3.1.7. Ponderación de los parámetros de susceptibilidad
- 3.1.8. Mapa de zonificación del nivel de peligrosidad
- 3.2. Análisis de vulnerabilidades**
 - 3.2.1. Análisis de la componente exposición
 - 3.2.1.1. Exposición social
 - 3.2.1.2. Exposición económica
 - 3.2.1.3. Exposición ambiental
 - 3.2.2. Ponderación de los parámetros de exposición
 - 3.2.3. Análisis de la componente fragilidad
 - 3.2.3.1. Fragilidad social
 - 3.2.3.2. Fragilidad económica
 - 3.2.3.3. Fragilidad ambiental
 - 3.2.4. Ponderación de los parámetros de fragilidad
 - 3.2.5. Análisis de la componente resiliencia
 - 3.2.5.1. Resiliencia social
 - 3.2.5.2. Resiliencia económica
 - 3.2.5.3. Resiliencia ambiental
 - 3.2.6. Ponderación de los parámetros de resiliencia
 - 3.2.7. Nivel de vulnerabilidad
 - 3.2.8. Mapa de zonificación del nivel de vulnerabilidad
- 3.3. Cálculo de riesgos**
 - 3.3.1. Determinación de los niveles de riesgos
 - 3.3.2. Cálculo de posibles pérdidas (cualitativa y cuantitativa)
 - 3.3.3. Zonificación de riesgos.
 - 3.3.4. Medidas de prevención de riesgos de desastres (riesgos futuros)
 - 3.3.4.1. De orden estructural
 - 3.3.4.2. De orden no estructural
 - 3.3.5. Medidas de reducción de riesgos de desastres (riesgos existentes)
 - 3.3.5.1. De orden estructural
 - 3.3.5.2. De orden no estructural
- 3.4. Del Control de Riesgos**
 - 3.4.1. De la evaluación de las medidas
 - 3.4.1.1. Aceptabilidad / Tolerabilidad
 - 3.4.1.2. Control de riesgos

Bibliografía

Anexos

Anexo 1. Planos

Anexo 2. Datos estadísticos

Anexo 3. Panel fotográfico

Anexo 4. Otros

5.10. Lugar y plazo de prestación del servicio

El Plazo para la elaboración del expediente Técnico: “CONSTRUCCIÓN DE TALUD; RENOVACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN LA CAPTACIÓN LA PASTORA EN LA LOCALIDAD PUERTO MALDONADO,

DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS” es de 50 días calendario.

5.10.1. Lugar de prestación del servicio

Departamento : Madre de Dios
 Provincia : Tambopata
 Distrito : Tambopata

Área de Influencia y Área de Estudio

El área de influencia es el área donde se ubica la población que será beneficiada con el proyecto, o el territorio donde potencialmente se manifiestan los impactos del presente proyecto. El área de intervención sería el área donde se ubica el Talud La Pastora Captación de Agua tipo Balsa Cautiva y Planta de Tratamiento de Agua Potable La Pastora, se encuentra ubicada en la Ciudad de Puerto Maldonado, es decir, la provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios.

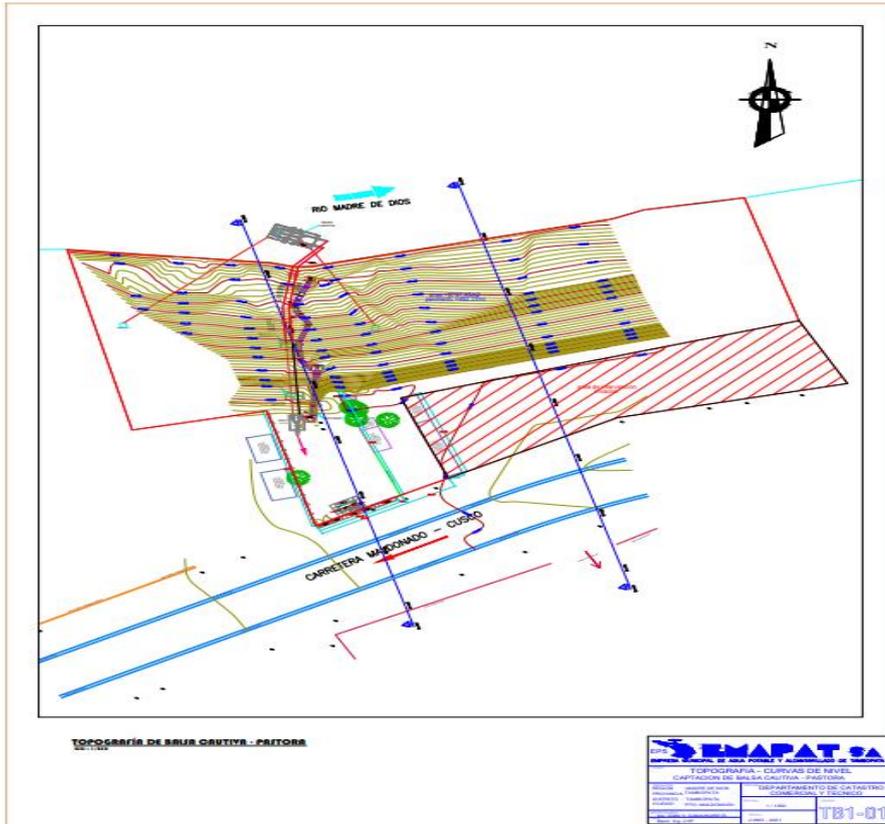
Ubicación del Talud La Pastora Captación de Agua Tipo Balsa Cautiva

- El departamento de Madre de Dios está situado en el sur oriente del Perú; limita por el norte con el departamento de Ucayali y la república de Brasil, por el este con las repúblicas de Brasil y Bolivia, al Sur con los departamentos de Cusco y Puno y al oeste con el departamento de Cusco.
- El Talud la Pastora captación de agua tipo Balsa Cautiva, se encuentra ubicada dentro del Casco Urbano de la Ciudad de Puerto Maldonado.

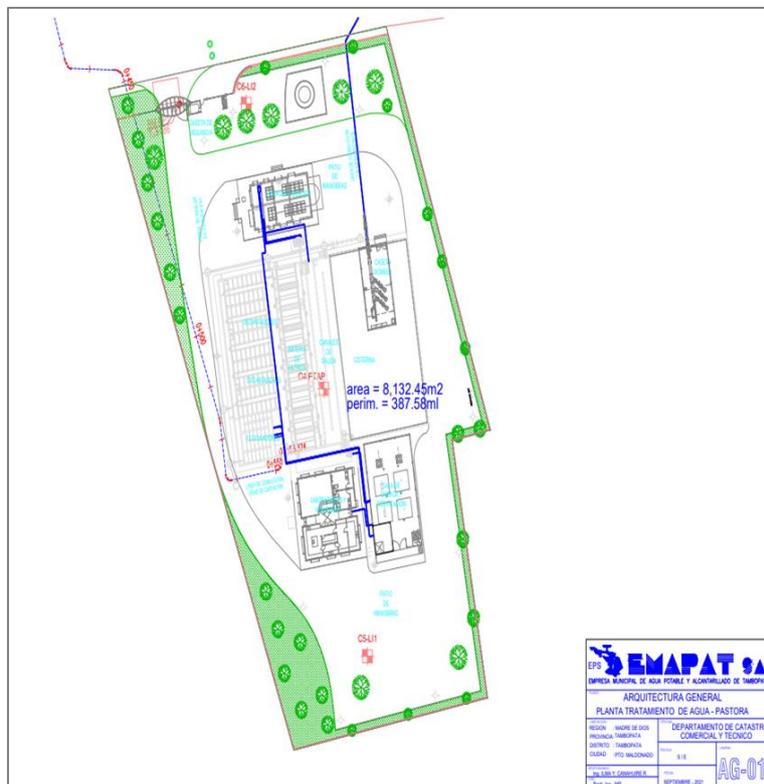
Plano 1: Ubicación del Ámbito de Intervención



Plano 2: Talud la Pastora Captación de Agua Cruda; Área de 8,747.96 m² y Perímetro de 492.27 ml



Plano 3: PTAP la Pastora; Área de 8,132 m² y Perímetro de 387.58 ml



5.10.2. Características del Medio Físico del Área de Influencia

5.10.3. Suelo y Topografía

La mayor parte de la ciudad de Puerto Maldonado se encuentra asentada sobre suelos arcillosos inorgánicos de baja a media plasticidad (CL), de consistencia suave a media. Se trata de suelos residuales ligeramente húmedos de la Formación Madre de Dios.

El área que se encuentra fuera de la ciudad de Puerto Maldonado y de sus zonas de expansión urbanística, se encuentra cubierta de suelos provenientes de depósitos fluviales recientes y antiguos con vegetación propia de la Selva Baja: Arcillas inorgánicas, Limos inorgánicos y Arenas limosas de baja a media plasticidad (CL, ML, SM), de consistencia suave a media, muy húmedas saturados.

5.10.4. Clima

El clima de la ciudad de Puerto Maldonado corresponde al tipo definido según la clasificación de Holdridge por: Tropical Cálido y Húmedo: Bosque Húmedo Tropical. Las características de los principales parámetros climáticos, obtenidas en base a los registros de la Estación Climatológica de Puerto Maldonado, son las siguientes:

a. Temperatura

La Temperatura promedio mensual es de 24 °C a 26 °C; la Temperatura máxima mensual es de 29 °C a 40 °C; la Temperatura mínima mensual es de 18 °C a 20 °C durante los meses de agosto y Setiembre. La variación diaria de temperatura es de 5 °C a 6 °C. El "Friaje" o "Surazo" se da entre los meses de mayo a Setiembre y es un fenómeno por el cual las masas de aire del Anticiclón Polar marítimo penetran al continente sudamericano y son canalizados por los Andes desplazándose hasta Bolivia. El "Surazo" levanta el aire tropical caliente y liviano generando frentes fríos y nubosos en la ciudad de Puerto Maldonado.

b. Precipitación

La Precipitación total anual media es de 2,000.00 mm., la Precipitación total mínima anual es de 1,000.00 mm., las lluvias se dan entre los meses de diciembre a marzo y los meses sin lluvias son junio, julio y agosto.

c. Horas de Sol

El promedio de horas de sol durante el año es de 2031 Horas; de lo cual se obtiene que en promedio existe entre 6 a 7 Horas diarias de sol sobre el centro poblado de Puerto Maldonado y que no es perturbada por la escasa vegetación existente.

d. Vientos

La velocidad promedio de los vientos es de 12 Kph entre las 15:00 a 16:00 Horas; lo que corresponde a una brisa suave que recorren de Sur-Este a Nor-Este, preferentemente sobre el cauce del río Madre de Dios y en las calles longitudinales del centro poblado.

e. Humedad Atmosférica

La Humedad relativa ambiental promedio anual es de 70.00 % a 85.00 %.

f. Vegetación

La vegetación del área circundante a la ciudad de Puerto Maldonado consiste en bosques de segundo brote con presencia de Pacas Asociación Pacal con pasto Yaragua y especies arbustivas de menor tamaño; además, se tiene la presencia de Asociación de Pacales sobre los Aguajales, con especies de Chonta en menor cantidad. Sobre el área urbana, en las manzanas podemos observar que las habilitaciones para vivienda han sido cubiertas con pasto Yaragual y especies arbustivas pequeñas, con presencia de árboles para dar sombra en los predios.

5.11.4. Vías de Comunicación

El sistema de transporte en la ciudad de Puerto Maldonado, está compuesta básicamente a través de unidades vehiculares medianas de transporte interprovincial y a nivel local a través de moto lineal, moto taxis, taxis, existiendo también el paso de vehículos de alto tonelaje, de todo ello, las moto taxis y moto cargas son las unidades que circulan en su gran mayoría por las vías urbanas, aunque el estado de ellas representa un constante peligro por la inestabilidad de estas unidades y por la falta de pericia de los conductores.

La mayoría de la población se traslada masivamente a sus centros de trabajo utilizando los vehículos menores descritos, por lo que en horas punta, la oferta de unidades es deficiente, y por otra parte el estado de conservación de dichas unidades es mala debido a que en la mayoría son unidades antiguas, a esto se suma el mal estado de la superficie de rodadura de las calles que no incentivan a los transportistas a invertir en nuevas y más unidades. Por lo que el actual estado en el que se encuentran estas calles, es una limitante para un adecuado acceso vehicular y peatonal.

5.11.5 Situación Actual del Talud La Pastora

Alrededores de la Zona de Captación de Agua tipo Balsa Cautiva La Pastora de acuerdo con la evaluación de campo, se evidencio que el Talud viene deslizándose constantemente por consecuencia de las precipitaciones e inundación fluvial, existiendo movimientos en masa.

Anteriormente en la Zona de Captación de Agua tipo Balsa Cautiva La Pastora se tomaron ciertas medidas de prevención para reducir la posibilidad de derrumbe en el Talud utilizando geomalla, la cual en la actualidad se encuentra en pésimas condiciones poniendo en riesgo La seguridad de los trabajadores, debido a la falta de mantenimiento se ha convertido en una zona de riesgo.

Asimismo, en el talud existe infraestructura sanitaria que son 02 líneas de tubería corrugadas de evacuación de lodos de la PTAP 500 mm y 2 líneas de caucho 300 mm de impulsión a la Planta de Tratamiento de agua potable La Pastora, postes de concreto, cables de energía eléctrica, lo cual se deberá considerar los desmontajes y montajes correspondientes.

De no intervenir el Talud del acantilado que da al Río Madre de Dios, se seguirá debilitando la estructura existente, por lo que existe una vulnerabilidad que se acredita y que se puede traducir en daños estructurales.

Asimismo, existe inundación fluvial en la Planta de Tratamiento de Agua Potable, el cual es necesario, dar la solución con canales de evacuación de aguas pluviales.

Infraestructura urbana

Carreteras: La Av. Andrés Avelino Cáceres (Carretera Interoceánica PE – 30C), se encuentra a una distancia aproximadamente de 23 m; al Talud del acantilado que da al río Madre de Dios, este es el punto más cercano al río Madre de Dios, las aguas del río socavan los suelos del Talud ocasionado progresivamente derrumbes, y pone a la plataforma de rodadura de la carretera Interoceánica

5.12. Plazo de ejecución del servicio

El plazo del Servicio de consultoría de la elaboración del expediente técnico del IOARR “CONSTRUCCIÓN DE TALUD; RENOVACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN LA CAPTACIÓN LA PASTORA EN LA LOCALIDAD PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS”, CUI 2533820M es de 50 días calendarios a partir de la suscripción del contrato.

5.13. Productos o entregables

5.13.1. Presentación del Expediente Técnico o Estudio Definitivo

El Expediente Técnico es un instrumento elaborado por el Consultor, para los fines de contratación de la obra pública. En el Expediente Técnico, se deberá definir el objeto, el costo, plazo y demás condiciones de la obra, por lo que su elaboración deberá contar con el respaldo técnico necesario, verificando que corresponda a la naturaleza y condiciones especiales de la obra.

El Consultor, suscribirá todas las páginas del Expediente Técnico, en señal de conformidad y responsabilidad respecto a su calidad técnica e integridad física.

Estará conformado por los siguientes ítems:

- 1. Resumen Ejecutivo**
- 2. Memoria Descriptiva**
 - 2.1. Antecedentes
 - 2.2. Objetivos
 - 2.3. Características generales
 - 2.4. Descripción del sistema existente
 - 2.5. Consideraciones de diseño del sistema
 - 2.6. Descripción técnica del expediente técnico
 - 2.7. Cuadro resumen de metas
 - 2.8. Cuadro resumen de presupuesto
 - 2.9. Modalidad de ejecución de obra
 - 2.10. Sistema de contratación
 - 2.11. Plazo de ejecución de obra
 - 2.12. Otros
- 3. Memoria de Cálculo**
 - 3.1. Parámetros de diseño.
 - 3.2. Diseño y Cálculo de obras de estabilización del talud.

- 4. Metrados, Resumen de Metrados, Presupuestos, Análisis Unitarios, Relación de Insumos, Fórmula Polinómica, Cronograma de Ejecución de obra, Cronograma Valorizado, Cronograma de Adquisición de Materiales, Relación de Insumos, etc.**
- 5. Especificaciones Técnicas de Obra.**
- 6. Planos: generales y a detalles**
- 7. Anexos**
 - 7.1. Estudios Básicos (Estudio topográfico, Estudio de Geología con Fines de Estabilización de Taludes).
 - 7.2. Panel fotográfico.
 - 7.3. Cotizaciones de insumos y otros.
 - 7.4. Estudio de Seguridad y Salud para el Trabajo

5.13.2. Metrados, Presupuestos y Especificaciones

Los Metrados y Presupuestos de las obras proyectadas, debe sustentarse sobre la base del Expediente Técnico que ha sido desarrollado. Estos estarán debidamente sustentados, preparándose planillas de metrados parciales y totales que se generaran como consecuencia del desarrollo del estudio, los cuales deben presentar una sustentación y descripción de cada partida considerada. La sustentación de cada partida se debe realizar en base a gráficos o referencias de los planos. Tener en cuenta en la elaboración de Metrados, lo indicado en la R.D. N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS/DNC: “Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas”.

El Presupuesto debe ser estructurado por sistemas y por componentes:

- Sistemas de protección del Talud La Pastora captación de agua tipo Balsa Cautiva
- Obras Generales de tratamiento de Talud (considerando el disgregado de las Obras de Fuente, Estructuras de protección, canales de drenaje de aguas pluviales.
- Referencialmente, pero no de forma limitante, debe incluir los costos sustentados para:
 - Plan de Mitigación Ambiental
 - Suministros Eléctricos
 - Reubicación de infraestructuras existentes (Líneas de impulsión), montaje y desmontaje, postes de energía eléctrica.

La estructura antes señalada debe permitir identificar y cuantificar las Partidas que componen el Presupuesto, con el sustento que permita la adecuada gestión administrativa y técnica del Expediente al momento de ejecutar la obra, teniendo en consideración la Normatividad Vigente.

Se requiere la elaboración de los Metrados y Presupuestos con el respectivo análisis de costos unitarios, Especificaciones Técnicas de Metrados – Formas de Pago, Procesos Constructivos y de Materiales, Cronogramas, Fórmulas Polinómicas, etc.

Los metrados y presupuestos de las obras proyectadas deben sustentarse sobre la base de estudios complementarios y diseños que se van a desarrollar.

El Valor Referencial debe estar debidamente sustentado, con planillas de metrados parciales y totales que se generen como consecuencia del desarrollo del estudio, los

cuales deben presentar el sustento y descripción de cada partida considerada, adjuntando la lista de precios y cotización que los respalden, considerando cotizaciones actuales o vigentes relacionadas a los materiales que se emplearán para la ejecución de la Obra.

El Consultor, debe presentar las Hojas de Cálculo de Sustento de los metrados consignados en las Partidas del Presupuesto. Asimismo, debe indicar en los planos del EXPEDIENTE TÉCNICO: las longitudes de los tramos de tuberías, clasificación del terreno, recomendaciones, profundidades y demás elementos que permitan realizar el análisis cuantitativo correspondiente. En el caso de estructuras y caminos de acceso, los planos del EXPEDIENTE TÉCNICO deben precisar los cálculos volumétricos, en especial lo correspondiente al movimiento de tierra, obras de concreto y acabados.

El Consultor, al elaborar el Expediente Técnico, debe considerar dentro del Presupuesto, los costos derivados por los trámites legales y documentarios que debe realizar el Contratista de la Obra durante la ejecución y recepción de la Obra, como es el trámite por otorgamiento de licencias, autorizaciones, derechos de uso, gestiones en instituciones estatales y municipales, empresas eléctricas, gastos de licitación y contratación, programando oportunamente los desembolsos que de éstos se deriven.

Para la programación, control y supervisión de los Estudios debe programarse todas las actividades utilizando el Software de Microsoft Project o Delphin Express.

Todas las Especificaciones Nuevas que se generen en el presente expediente técnico, deben tener el sustento correspondiente, descripción del Proceso Constructivo, Manual de Operación de requerirse, para la aprobación por parte de la Supervisión y la EPS.

5.13.4. Programación de la Ejecución de Obra

Para la programación, control y supervisión de las obras debe programarse todas las actividades utilizando el Software de Microsoft Project, presentando en el Diagrama Gantt, PERT y el Calendario, las secuencias y tiempo máximo y mínimo por actividad. Deben preverse adecuadamente el suministro oportuno de todos los materiales puestos en obra.

La Consultora presentará un Cronograma Valorizado detallado de todas las actividades inherentes al expediente técnico, que debe ser concordante con su propuesta técnica y económica, y que será aprobado por la Supervisión.

Debe programarse adecuadamente los trámites necesarios correspondientes al otorgamiento de licencias, autorizaciones, derechos de uso, gestiones en Instituciones estatales y municipales programando oportunamente los desembolsos derivados de ellos.

Nota. -Los documentos técnicos y expedientes requeridos para las gestiones y trámite del saneamiento físico legal de terrenos estarán a cargo de la EPS EMAPAT. Deberá de obtener la conformidad técnica del expediente técnico y la factibilidad de servicio de la EPS EMAPAT S.A

Como resultado de los estudios anteriores se debe realizar el consolidado para la obtención del producto final, el Expediente Técnico de Obra: “CONSTRUCCIÓN DE TALUD; RENOVACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) CAPTACIÓN LA PASTORA EN LA LOCALIDAD PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS”.

5.13.5. Forma de presentación del Expediente Técnico

El contenido máximo de folios por cada archivador será de 300 páginas, salvo cuando el límite obligará a dividir escritos o documentos que constituyan un solo requisito, en cuyo caso se mantendrá su unidad. Por ejemplo, un solo requisito puede ser el Estudio de Mecánica de Suelos, o el Manual de Operación y Mantenimiento. En esos casos, estos documentos no deberán ser divididos en diferentes tomos, deben mantenerse en uno solo.

Para el caso específico de los planos se deberá considerar, de preferencia un solo archivador con el contenido integral de los planos generales y de detalles. No siendo limitativo el uso de más archivadores para los planos, según la envergadura del EXPEDIENTE TÉCNICO.

A la aprobación final por parte del área usuaria el consultor deberá presentar un total de 03 copias debidamente firmadas y foliadas por los profesionales encargados en el estudio o expediente técnico final, los cuales deberán coincidir en contenido y cantidad de folios, presentados en la aprobación del expediente técnico, de esta limitación la entidad podría observar o paralizar el acto de aprobación del expediente técnico y por consecuencia la suspensión de la conformidad del servicio.

Nota. - Cada uno de los documentos que conforman el Expediente Técnico, deberá estar firmado por el Ingeniero jefe de Proyecto y los Ingenieros Especialistas responsable de su ejecución.

La versión digital del EXPEDIENTE TÉCNICO deberá respetar el orden establecido anteriormente y

- Costos y Presupuestos en S10 2005 o Delphin Express
- Cronogramas en MS Project 2016-2019 o Delphin Express
- Memorias Descriptivas e Informes en Word 2016-2019
- Memorias de Calculo en Excel 2016-2019
- Documentos y Autorizaciones, escaneadas y presentadas en formato PDF.
- Planos en AutoCAD 2018.
- Archivado y/o base de datos en formatos originales.
- Adicionalmente el documento original firmado y escaneado

La versión digital deberá ser grabada en 01 DVD y anexada al Expediente Técnico, el cual estará grabada en versión PDF (el documento con todas las firmas respectivas) y en versión editable (Word).

Ilustración 1: Modelo de Presentación del Expediente Técnico



5.13.6. Contenido de los productos entregables

A continuación, se describen los plazos estipulados para la prestación de los informes entregables, así como el plazo para levantamiento de observaciones.

Entregables	Concepto	Tiempo Establecido para las prestaciones del Consultor
Primer Entregable	Plan de Trabajo y Cronograma	A los 10 días
Segundo Entregable	Expediente Técnico Final y los estudios básicos	A los 40 días

5.14. Primer Entregable-Presentación del Informe Preliminar (Plan de Trabajo)

El Plan de Trabajo deberá contener todas las actividades necesarias para el cumplimiento del desarrollo del expediente técnico y el expediente técnico, además se indicará la metodología utilizada para el desarrollo de dicha actividad; para ello, el Consultor conjuntamente con su equipo mínimo propuesto deberá visitar la zona de trabajo y con su oficina local deberá realizar y proponer un cronograma que considere el diagnóstico y los diseños de las mejoras al planteamiento técnico.

El plan de trabajo contendrá un cronograma de implementación, el mismo que será presentado en un diagrama de Gantt, estableciendo la ruta crítica de la elaboración del Expediente Técnico.

El plan de trabajo abarcará en primer lugar la actualización del diagnóstico de las infraestructuras existentes de agua mencionado en el estudio de factibilidad, y sobre ello, deberá planificar el desarrollo de cada uno de los componentes del proyecto, estableciendo los recursos humanos, administrativos, logísticos y financieros, necesarios para el desarrollo de cada componente y actividad.

El plan de trabajo que será presentado por el consultor debe contener como mínimo lo siguiente:

1. Objetivos y metas
2. Actividades por realizar
3. Cronograma de Actividades
4. Conclusiones y Recomendaciones
5. Anexos
6. Plan de trabajo y Cronograma a los diez (10) días calendarios

5.15. Segundo Presentación del Expediente Técnico

El expediente técnico completo con los estudios básicos a los Cuarenta (40) días calendarios a partir de la aprobación del Plan de Trabajo, las mismas que deben estar foliados y firmado por los especialistas correspondientes, de acuerdo con la estructura señalado en el ítem 10.12.

5.16. Presentación de los Documentos impresos

- a. Todos los planos de diseño en general a las escalas reglamentarias ploteados en papel Cansón tamaño A-1 y con membrete de la EPS, se presentarán (04) copias debidamente firmadas y selladas por los Proyectistas Especialistas responsables.
- b. Los planos deben numerarse correlativamente, indicando la totalidad de estos, con indicación del número de la licitación.
- c. Los planos deben presentarse doblados en una porta planos, en el que se indicará las características
- d. El Expediente Técnico consiste en Memoria Descriptiva de Obra, Planilla de Metrados, Análisis de Precios, Presupuesto Base, Fórmulas Polinómicas, Cronogramas de Actividades, Ejecución de Obra y de Desembolsos, Diagrama PERT y GANTT, Disposiciones Específicas y Especificaciones Técnicas. Se presentarán en 01 original en formato A-4, debidamente empastados o anillados, firmados y sellados en su totalidad.

5.17. Presentación de los Documentos en medios magnéticos

Se presentarán CD (Disco Compacto) desarrollados en los programas Word versión 2016-2019, Excel versión 2016-2019, Microsoft Project ver. 2016-2019, Delphin Express y los planos digitalizados en AutoCAD 2018.

Se presentará además un CD (Disco Compacto) desarrollo en versión PDF con contenido total del expediente técnico con las firmas de los profesionales de cada especialidad, tanto en los planos como en la versión literal del mismo.

6. REVISIÓN DE PRODUCTOS O ENTREGABLES

La revisión de los Entregables estará a cargo del Supervisor del Expediente Técnico del Estudio, que para el caso será designado a un funcionario por la Entidad, quien hará el seguimiento, control, coordinación y revisión de los Avances y el producto total.

El Consultor estará sujeto a la verificación de la participación del personal profesional y técnico y de la infraestructura propuesta, antes y durante el desarrollo del EXPEDIENTE TÉCNICO. Las ampliaciones e incumplimiento de los plazos establecidos serán evaluados de acuerdo al contrato firmado por la Consultor.

6.11. Pautas para la Revisión de Informes y Absolución de observaciones

Los días de revisión y comunicación de observaciones del Supervisor del Expediente Técnico y de levantamiento de observaciones de los informes de avance y del producto final, no se contabilizarán dentro del plazo, debiendo realizarse en forma paralela con la siguiente tarea.

Los entregables deberá presentarse en dos (2) juegos originales y dos (02) juegos copias, debidamente suscritos, sellados y foliados por los profesionales participantes y en versión digital los ejemplares de los archivos nativos y un (01) juego en versión escaneada (PDF) con las firmas respectivas de los profesionales que lo elaboraron, previa a la revisión y aprobación por parte de la supervisión.

6.12. Supervisión y Medidas de Control Durante La Ejecución Contractual

La supervisión y control del Expediente Técnico, estará a cargo del supervisor y comunicación permanente formal con el coordinador técnico de la EPS.

El Consultor, estará sujeto a la verificación de la participación del personal profesional y técnico y de la infraestructura propuesta, antes y durante el desarrollo del expediente técnico. Las ampliaciones e incumplimiento de los plazos establecidos serán evaluados de acuerdo al contrato firmado por el Consultor.

Así mismo, la Entidad EPS podrá solicitar reuniones en la oficina de la EPS al Contratista y Coordinador Técnico para la exposición de avances y reuniones de coordinación, estas se darán días antes de la presentación del producto o cuando la Entidad lo considere.

6.13. Áreas responsables con las medidas de control

El Departamento de Medio Ambiente revisará los plazos de entrega y de existir el incumplimiento por parte del proveedor emitirá el informe correspondiente para aplicar la penalidad correspondiente.

Serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional.
- Por enfermedad que impide la permanencia del profesional sustentado con certificado médico o con el Certificado de Incapacidad Temporal para Trabajar, que podrá ser verificado por LA ENTIDAD.
- Despido del profesional por disposición de LA ENTIDAD.

Por caso fortuito o fuerza mayor, el cual será analizado por LA ENTIDAD en atención a que el evento constituya un hecho extraordinario, imprevisible e irresistible, que impida la ejecución de la obligación.

o determine su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso. Para que un hecho se configure como caso fortuito o fuerza mayor, los tres requisitos deben desarrollarse de manera concurrente. En este sentido dicho acontecimiento debe ser extraordinario, es decir, que las circunstancias en las cuales se presente deben ser excepcionales e irrumpir en el curso de la normalidad. Asimismo, el hecho debe ser imprevisible, es decir, que en circunstancias ordinarias no habría podido predecirse su ocurrencia; y finalmente, el acontecimiento, debe ser irresistible, es decir, que su ocurrencia no haya podido ser evitada.

Si después de aplicada la multa, la deficiencia de la falta persistiera, se volverá a aplicar la sanción hasta que sea subsanada.

La sucesión persistente de faltas cuyo monto acumulado de penalidades haya excedido el monto máximo admisible, el Coordinador Técnico o Inspector comunicara a la Entidad que se inicie la Resolución del Contrato.

6.14. Responsabilidad del consultor

El consultor será responsable de la calidad del servicio que preste por un periodo de dos (02) años, de que los estudios se ejecuten con óptima calidad técnica en su totalidad.

El consultor deberá elaborar exclusivamente la reformulación del Expediente Técnico, por lo que deberá estar presente todo el tiempo de la elaboración del mismo. Caso contrario, estará sujeto a penalidad dispuestas por la entidad.

El Consultor no podrá transferir parcial o totalmente el servicio objeto de este Contrato.

Al finalizar los trabajos materia de este Contrato, EL CONSULTOR presentará a la Entidad previamente a la Entrega del Estudio, un Informe final del Expediente Técnico, resumen de los inconvenientes presentados, resumen de lo observado, resumen de la propuesta técnico-económica, entre otros.

Respecto a la documentación obrante en su poder relacionada con la Elaboración del Expediente, EL CONSULTOR, se compromete en forma irrevocable a no disponer ni hacer uso de ella en ningún momento, para fines distintos a los del EXPEDIENTE TÉCNICO.

Finalmente, el consultor deberá estar disponible para participar y/o responder ante cualquier evento o consulta que se tenga para las gestiones ante el Ministerio de Vivienda y la Ejecución de Obra.

6.15. Área que brindara la conformidad

La conformidad del servicio de consultoría será otorgada por el Departamento de Obras y Proyectos, con el informe final del Supervisor del mencionado Expediente Técnico, con el Visto bueno del Departamento de Medio Ambiente y la Gerencia de Operaciones de la EPS.

7. CONFIDENCIALIDAD

El Consultor deberá guardar confidencialidad respecto de toda la información a que tenga acceso con ocasión del servicio.

El Consultor deberá guardar confidencialidad respecto de toda la información que se proyecte.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Los pagos al Consultor se efectuarán, mediante 02 entregables en cada una de las presentaciones de los Informes de avance, los cuales deben contar con el respectivo levantamiento de observaciones y la conformidad por el Departamento de Obras y Proyectos y con el visto bueno de la Gerencia de Operaciones de la EPS.

Los pagos al Consultor se efectuarán mediante valorizaciones, de la forma siguiente:

1er Pago:10% del monto contractual, a la conformidad de la Entidad sobre la aprobación del Primer Entregable.

2do Pago:90% del monto contractual, a la conformidad de la Entidad sobre la aprobación del Expediente Técnico Final de Supervisión del monto contractual y a la conformidad de la Entidad del Informe.

Cuadro 1: Entregables del Servicio

Entregable	Contenido	Plazo de entrega	Costo de financiamiento
1° Producto	Aprobación del producto 1° por la supervisión del Producto (Plan de Trabajo)	10 días calendarios a partir de la firma del contrato	10.00%
2° Producto	Aprobación del producto 2° por la supervisión y/o encargado del área usuaria mediante acta de conformidad, informe de conformidad y acto resolutivo de aprobación del expediente técnico (APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO FINAL. CON PLANOS, ESTUDIOS DE SUELOS)	(40) días calendarios a partir de la aprobación del plan de trabajo por la EPS EMAPAT S.A	90.00%
Total			100%

Los entregables del CONSULTOR serán respaldadas por el cumplimiento de cada Tarea, junto con la presentación de un Informe Resumen de las actividades desarrolladas de acuerdo al Plan de Trabajo y Cronogramas como requisito para suscripción del Contrato.

Las Valorizaciones se realizarán de acuerdo al Calendario de Avances del Estudio, el mismo que obedecerá a los plazos de presentación de las Tareas que se indican en los Términos de Referencia

9. PENALIDADES Y SANCIONES POR ATRASO O POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Penalidad por mora: De conformidad con el Artículo 133°. - Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La Fórmula de Penalidad en Caso de incumplimiento con prestación.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

9.11. Procedimiento y metodología de Aplicación

En el caso de la Infracción 1, la Entidad comunicará al contratista la infracción cometida y que procederá a aplicar la penalidad correspondiente aplicando la formula según los días de incumplimiento.

10. ANTICORRUCCION

EL POSTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de (01) una persona Jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados,

representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato o Orden de Compra.

Asimismo, EL POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato o Orden de Compra, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

12. ESTRUCTURA DE COSTO DEL SERVICIO

Ítem	Descripción	Und.	Cant.	Precio Unitario	Parcial
1	Recursos Humanos				
1.1	Profesional Clave				49,750.00
1.1.1	Jefe de Proyecto	mes	2.5	8,000.00	20,000.00
1.1.2	Especialista en Geotecnia y Geodinámica	mes	2	6,000.00	12,000.00
1.1.3	Especialista Hidráulico	mes	1	6,000.00	6,000.00
1.1.4	Especialista en Gestión de Riesgos de Desastres	mes	1.2	5,000.00	6,000.00
1.1.5	Especialista en Gestión Ambiental	mes	1.2	5,000.00	5,750.00
1.2	Profesional No Clave				14,500.00
1.2.1	Especialista en Estructuras de Estabilización de Taludes	mes	1	4,500.00	4,500.00
1.2.2	Especialista en Costos y Presupuesto	mes	1	4,500.00	4,500.00
1.2.3	Asistente Administrativo	mes	1	1,500.00	1,500.00
1.2.5	Cadista y/o Dibujante	mes	1	2,000.00	2,000.00
1.2.6	Cotizador de Insumos y Equipos	mes	1	2,000.00	2,000.00
1.3	Sub Contratos o Servicios por Terceros				28,000.00
1.3.1	Estudio Topográfico	Estudio	1	7,500.00	7,500.00
1.3.2	Estudio Geológico y Geotécnico	Estudio	1	12,500.00	12,500.00
1.3.3	Estudio Hidrológico	Estudio	1	6,000.00	6,000.00
1.3.4	Elaboración del Plan COVID y Plan de Seguridad y Salud Ocupacional	Plan	1	2,000.00	2,000.00
2	Servicios complementarios				4,610.00
2.1	Alquiler de Camioneta para Transporte de Personal	gbl	1	1,610.00	1,610.00
2.2	Impresión de Expediente Técnico	exp	3	1,000.00	3,000.00
3	Equipamiento				3,294.08
3.1.1	Alquiler de GPS Diferencial	Und	1	1,500.00	1,500.00
3.1.2	Alquiler de DRON	Und	1	1,794.08	1,794.08

ADJUDICACION SIPLIFICADA N°02-2022-EPS EMAPAT S.A./CS-TERCERA CONVOCATORIA

	Costo Directo	100,154.08
	Gastos Generales (5%)	5,007.70
	Utilidad (5%)	5,007.70
	IGV (18%)	19,830.51
	Presupuesto Total	130,000.00

Cuadro 2: Estructura de Costos para la Elaboración del Expediente Técnico

**Los montos de la estructura de costos son referenciales.*

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. JEFE DE PROYECTO: INGENIERO CIVIL O AFINES, COLEGIADO, HABILITADO 2. ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y GEODINAMICA: INGENIERO GEOLOGO Y/O CIVIL COLEGIADO Y HABILITADO. 3. ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA E HIDRAULICA, INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO AGRICOLA, INGENIERO AGRONOMO O A FIN, COLEGIADO Y HABILITADO 4. ESPECIALISTA AMBIENTAL, INGENIERO AMBIENTAL O AFIN. 5. ESPECIALISTA EN GESTION DE RIESGOS DE DESATRES, INGENIERO GEOLOGO Y/O INGENIERO CIVIL, INGENIERO AMBIENTAL O AFIN, COLEGIADO, HABILITADO Y SER EVALUADOR DE RIESGOS ACREDITADO POR CENEPRED. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. JEFE DE PROYECTO :8 años experiencia mínima desde la obtención de la colegiatura, Experiencia específica de 03 años como jefe de proyectos y/o supervisor en diseño de estabilidad de taludes ribereños, y/o jefe de estudios, Consultor, jefe Responsable, proyectista en la elaboración de estudios a nivel de perfil y/o prefactibilidad y/o, factibilidad y/o estudios de Ingeniería final y/o definitivos y/o Expedientes Técnicos en diseño de estabilidad de taludes ribereños y/o terraplenes y/o rellenos artificiales y/o muros de contención Y/o gaviones y muros de gravedad y/o ejecución de Obras de estabilización de taludes y/o defensas ribereñas, protección de cuencas, captaciones. 2. ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y GEODINAMICA: Experiencia mínima de 03 años computados desde la obtención de la colegiatura con estudios en geotecnia y/o en mecánica de suelos, Haber elaborado estudios de mecánica de suelos y/o geológicos y/o geotécnicos en estudios de preinversión y/o expedientes técnicos de estabilización de taludes o similares al objeto de la presente convocatoria, por un periodo mínimo de 01 año acumulados y/o haber participado en la elaboración de 01 expedientes técnico similares, demostrables con contratos, ordenes de servicios y/o Resolución de Aprobación. 3. ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA E HIDRAULICA: Experiencia mínima de 02 años computados desde la obtención de la colegiatura, experiencia específica Haber elaborado

ADJUDICACION SIPLIFICADA N°02-2022-EPS EMAPAT S.A./CS-TERCERA CONVOCATORIA

	<p>estudios hidráulicos en estudios de expedientes técnicos de captaciones, reservorios, líneas de impulsión y/o defensas ribereñas o similares al objeto de la presente convocatoria, por un periodo mínimo de 02 años acumulados y demostrables con contratos u ordenes de servicios</p> <p>4. ESPECIALISTA AMBIENTAL: Experiencia mínima de 02 años desde la obtención de la colegiatura, Experiencia específica de 01 años en estudios de impacto ambiental.</p> <p>5. ESPECIALISTA EN GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES: Experiencia mínima de 3 años computados desde la obtención de la colegiatura como Ingeniero colegiado, Tener experiencia específica haber elaborado AdR y/o EVAR en Instituciones Públicas y Privadas, por un periodo de 01 año en proyectos de pre inversión, inversión.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i></p> </div>
--	---

C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 260,000.00 (Doscientos Sesenta Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO EN CONSTRUCCION DE TALUD Y/O DEFENZAS RIVEREÑAS.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el</p>
----------	--

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	80 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁶.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= [3]¹⁷ veces el valor referencial: [80] puntos</p> <p>M >= [2.5] veces el valor referencial y < [3] veces el valor referencial: [40] puntos</p> <p>M > [2]¹⁸ veces el valor referencial y < [2.5] veces el valor referencial: [20] puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[20] puntos

¹⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁷ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

¹⁸ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan de trabajo descriptivo • Metodología descrita en función a un cronograma GANTT de elaboración del Expediente Técnico, el cual deberá describir el contenido y los plazos establecidos en los TDRs. • Definición e identificación de los riesgos de la elaboración del Expediente Técnico, mediante una estructura de desglose • Determinar la probabilidad de cumplir con el plazo establecido de la consultoría, acorde a las duraciones y secuencias presentadas por el Consultor • Asignación de funciones del personal propuesto <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [20] puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁹
----------------------	--------------------------------

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p>

¹⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE TALUD; RENOVACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN LA CAPTACIÓN LA PASTORA EN LA LOCALIDAD PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS”** CUI 2533820, que celebra de una parte EPS EMAPAT S.A., en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20129302322, con domicilio legal en Av. Ernesto Rivero N°786, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2022-EPS EMAPAT S.A./CS-TERCERA CONVOCATORIA** para la contratación de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE TALUD; RENOVACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN LA CAPTACIÓN LA PASTORA EN LA LOCALIDAD PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS”** CUI 2533820, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE TALUD; RENOVACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN LA CAPTACIÓN LA PASTORA EN LA LOCALIDAD PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS”** CUI 2533820.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato .

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²¹, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

²⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

²¹ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Departamento de Medio Ambiente con el VB de la Gerencia de Operaciones de la EPS EMAPAT S.A.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. ²²	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
	(...)		

Importante

²² En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Ernesto Rivero N°786

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁴.

²³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

²⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato					
	Tipo y número del procedimiento de selección					
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico		Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato					
	Fecha de suscripción del contrato					
	Monto total ejecutado del contrato					
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original				días calendario
		Ampliación(es) de plazo				días calendario
		Total plazo				días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra				
Fecha final de la consultoría de obra						

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	

ADJUDICACION SIPLIFICADA N°02-2022-EPS EMAPAT S.A./CS-TERCERA CONVOCATORIA

	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2022-EPS EMAPAT S.A./CS-TERCERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2022-EPS EMAPAT S.A./CS-TERCERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁷ Ibidem.

²⁸ Ibidem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2022-EPS EMAPAT S.A./CS-TERCERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2022-EPS EMAPAT S.A./CS-TERCERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2022-EPS EMAPAT S.A./CS-TERCERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2022-EPS EMAPAT S.A./CS-TERCERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%³¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

³¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2022-EPS EMAPAT S.A./CS-TERCERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2022-EPS EMAPAT S.A./CS-TERCERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³² En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

EPS EMAPAT S.A.
ADJUDICACION SIPLIFICADA N°02-2022-EPS EMAPAT S.A./CS-TERCERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2022-EPS EMAPAT S.A./CS-TERCERA CONVOCATORIA
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
1										
2										
3										

³³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

EPS EMAPAT S.A.
ADJUDICACION SIPLIFICADA N°02-2022-EPS EMAPAT S.A./CS-TERCERA CONVOCATORIA

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2022-EPS EMAPAT S.A./CS-TERCERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM 1

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2022-EPS EMAPAT S.A./CS-TERCERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM 1

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2022-EPS EMAPAT S.A./CS-TERCERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2022-EPS EMAPAT S.A./CS-TERCERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2022-EPS EMAPAT S.A./CS-TERCERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.